

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESION DE LA GESTION, EXPLOTACION Y CONSERVACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS TRES TORRES. (TORREORGAZ, TORREQUEMADA Y TORREMOCHA).**

**CAPITULO I**

**1. EL SERVICIO**

**OBJETO Y FINALIDAD**

El objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas es fijar las cláusulas técnicas que han de regir la contratación, por el procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa con varios criterios, para adjudicar, mediante concesión administrativa, la gestión, explotación y conservación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de la Mancomunidad de las Tres Torres. A todos los efectos de aplicación del presente pliego de condiciones se entenderá que esta concesión engloba la gestión de las infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal que componen el abastecimiento y distribución de agua potable, así como el saneamiento y depuración de las aguas residuales y pluviales que se generen en el término municipal, y cuya concreta delimitación se define en el Anexo I, Instalaciones del Servicio. Igualmente, el objeto de la concesión englobará cualesquiera otras infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, alcantarillado y depuración que en el futuro, se incorporen al patrimonio Municipal o se afecten a la prestación de los servicios objeto de la concesión, se ubiquen las mismas, en la zona actualmente servida o en otras zonas del término municipal a las que se extienda la cobertura de los servicios. En este ámbito se considera que la conexión existente entre el Embalse de Nogales (Aldea del Cano o embalse sobre el Arroyo La Zafra) y la Mancomunidad de Tres Torres entre a formar parte de este contrato sin que esta circunstancia signifique cambio alguno sobre el contrato de este servicio, ya que el coste del trasvase desde este embalse se considera circunstancial y sólo se utilizará cuando el embalse de Las Tres Torres o Jarripa tenga poca cantidad de agua y/o la calidad de la misma sea insuficiente para garantizar el abastecimiento de las Tres Torres.

**COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO**

Una vez adjudicada la concesión, se creará una Comisión de Seguimiento y Control del Servicio formada por miembros designados por la Mancomunidad y representantes del adjudicatario.

Esta Comisión entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en el servicio y coordinará las relaciones del concesionario con la Mancomunidad, fiscalizará directamente la gestión de aquél, y propondrá a la Mancomunidad las acciones que estime convenientes

## **MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES**

para el correcto desarrollo del servicio y la programación de futuras ampliaciones.

### **DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

La dirección técnica del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de la Mancomunidad de las Tres Torres será asumida por el Técnico Municipal designado, que será el encargado de dar el visto bueno a la ejecución de los trabajos por el adjudicatario, y pudiendo ser asistido técnicamente por empresa especializada, que dirigirán, supervisarán y controlarán todas las actuaciones, trabajos y resultados de la explotación y gestión del servicio.

### **BIENES AFECTOS**

1.- Se entiende por bienes afectos, y por tanto sujetos a reversión al fin de la concesión, todos los bienes e instalaciones de titularidad municipal a los que se ha hecho referencia en la cláusula primera de este pliego, así como aquellos otros que el concesionario aporte con tal carácter para un mejor cumplimiento del objeto concesional, excepto los que se utilicen en régimen de alquiler o similar. Igualmente tendrán tal carácter las obras e instalaciones que ejecute o reciba la Mancomunidad a lo largo de la Concesión para su adscripción al Servicio concedido, las cuales entrarán a formar parte del objeto del contrato de forma automática. Además quedarán adscritos al servicio los medios materiales que oferte el licitador en la oferta para la gestión del servicio.

### **UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL**

Las instalaciones, equipos y personal del Servicio se utilizarán única y exclusivamente para las necesidades de la Mancomunidad de aguas Las Tres Torres y dentro de la extensión de la zona que cubre la concesión. Para el supuesto de que debiera dotarse el abastecimiento de agua potable, y/o el alcantarillado, o se requiriese de instalaciones, equipos o personal del Servicio, fuera del término municipal, será necesaria la previa autorización al efecto de la Mancomunidad.

### **TITULARIDAD DEL SERVICIO**

El Servicio seguirá ostentando en todo momento la calificación del Servicio Público Municipal de la Mancomunidad de las Tres Torres. Consecuentemente, el concesionario estará sujeto a la acción fiscalizadora y de control de la Corporación, que se ejercerá conforme lo previsto en este Pliego y en la legislación aplicable. Igualmente, y dada la calificación de servicio público de las actividades objeto de concesión, el concesionario recibirá de la Mancomunidad la protección administrativa que sea precisa para la ejecución de las labores de la explotación del Servicio. En todos los

equipos, maquinarias, vehículos, inmuebles, en general en todas las instalaciones adscritas al Servicio y en todos los documentos e impresos que se utilicen en el Servicio, así como la uniformidad del personal, llevarán la siguiente inscripción:

**“MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES”**  
Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado  
“Identificación de la empresa Adjudicataria”

**2. INSTALACIONES DEL SERVICIO**

El detalle de las instalaciones del Servicio, viene contenido en el Anexo I.

**3. DATOS DEL SERVICIO**

**HABITANTES Y ABONADOS**

Los habitantes y abonados actuales, y para el cálculo de tarifas, serán los indicados en los Anexos I y III.

**CONSUMOS Y FACTURACION**

Los volúmenes a registrar y facturar, están recogidos en el Anexo III.

**PERSONAL DE SERVICIO**

El personal a adscribir al Servicio, viene indicado en el Anexo II.

**4. EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, OBRAS E INSTALACIONES.**

**EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.**

El Concesionario tomará a su cargo las obras e instalaciones municipales de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de la Mancomunidad de aguas Las Tres Torres, relacionadas en el Anexo I, siendo responsable de su funcionamiento y conservación, incluidas las acometidas a las redes municipales de los abonados, hasta el muro de fachada o hasta el contador según sea el caso. Básicamente las operaciones de conservación, mantenimiento, entretenimiento y explotación del Servicio, consisten en:

A) El mantenimiento en buen estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones y obras reseñadas en el Anexo I, reponiendo, reconstruyendo o arreglando los elementos deteriorados.

B) Vigilancia y control de las redes de abastecimiento.

C) La revisión periódica y verificación del correcto funcionamiento de las válvulas, bocas de riego, fuentes, sumideros, pozos, cámaras de descargas, acometidas domiciliarias, etc.

D) La búsqueda, localización y reparación, a costa del concesionario, de escapes, fugas, roturas, atasques y demás averías que se produzcan en las redes de abastecimiento y saneamiento.

E) Mantenimiento programado de todos los equipos y bienes adscritos al servicio, presentándose planning de estas tareas que ha de ser aprobado por el Director del Servicio.

F) Quedan incluidos, por tanto los trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado, siendo a cargo del adjudicatario los gastos de materiales necesarios, personal, servicios de vigilancia, consumos eléctricos, combustibles y demás gastos necesarios, a criterio del Director del Servicio, para el buen funcionamiento.

G) Asimismo entrarán a formar parte del objeto de la presente licitación, las obras e instalaciones que se ejecuten o reciba la Mancomunidad para su adscripción al servicio, comprometiéndose tanto la Mancomunidad como el concesionario a adoptar las modificaciones técnicas-económicas necesarias para su entrada en explotación y uso. En este sentido debe tenerse en cuenta la construcción de nuevas EDARes que entrarán a formar parte del servicio.

H) Conservación, mantenimiento de redes de abastecimiento municipal, depositos de agua potable e instalaciones auxiliares, así como los pozos existentes, o que pudieran realizarse.

- Conservación y mantenimiento de redes de alcantarillado y sus obras de fábrica.

- Conservación, mantenimiento, entretenimiento y explotación de la planta potabilizadora de aguas.

K) Gestión y transporte de residuos y fangos generados.

L) Serán a cargo del concesionario, los consumos de energía, combustibles, reactivos, cloro, polidam, carbón activo, permanganato potásico y cualquier aditivo necesario en el proceso de tratamiento del agua.

M) Reparación de cualquier tipo de avería que se produzca en todo elemento o componente del Servicio, con sustitución si es necesario. El tiempo máximo en solucionar cualquier problema será de 2 días, menos para las averías en la red de distribución que será el mínimo indispensable si existen abonados sin suministro de agua, salvo justificación del Director del Servicio. Suponiendo su incumplimiento una infracción tipificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

N) Será de cuenta del concesionario el pago del canon de vertido de aguas residuales y de captación de agua para el suministro, así como cualquier otra tasa oficial.

P) Los resultados de la calidad del agua a la salida de la ETAP y EDAR serán conforme a normativa vigente, cuando a futuro entren en funcionamiento.

Q) Los cortes programados del Servicio al abonado por manipulaciones en las redes deberán ser anunciadas con 48 horas de antelación por los medios públicos que se consideren oportunos. Previamente deberán ser aprobados por el Director del Servicio.

R) Cualquier alteración del Servicio, se deberá poner en conocimiento del Director del Servicio.

S) Las acometidas a las redes públicas se ejecutarán sin interrupción del Servicio, por lo que las de abastecimiento se conectarán en carga siempre que técnicamente sea posible.

T) Forma parte del Servicio la conservación y mantenimiento de las instalaciones de agua de las fuentes públicas propias del servicio.

U) Preparar, tramitar y ejecutar materialmente la suspensión o corte del suministro de agua a los usuarios, por orden de la Mancomunidad, previas las autorizaciones oportunas, cuando concurra la falta de pago u otras causas legal o reglamentariamente establecidas, comunicándolo previamente a los organismos competentes. Corresponderá al concesionario la formalización de la correspondiente resolución de la Mancomunidad ordenando el corte y previa presentación en la Secretaría de la Mancomunidad, se dará traslado al Presidente para su firma.

V) Abonar a la Mancomunidad el importe de las sanciones que se impongan tanto al concesionario como a la Mancomunidad por las diversas Administraciones, Organismos de Cuenca o Autoridades Judiciales como consecuencia del funcionamiento del servicio.

W) Vigilar, controlar e informar, las obras de ampliación de redes, realizadas por particulares.

X) Control y analítica del agua de abastecimiento (RD 140/2003) y saneamiento (Directiva 91/271), e incluso de las piscinas municipales (decreto 102/2012).

Con respecto a la depuración de aguas residuales, realizará:

Dentro de los cometidos del Contratista se incluyen específicamente las labores necesarias para que los elementos del sistema de depuración de aguas residuales objeto del presente concurso, cumplan los cometidos para los que fueron diseñados y para que lo hagan en condiciones óptimas de funcionamiento, sin olores y de forma continua e interrumpida.

Se incluirá dentro de este concepto de funcionamiento, mantenimiento y conservación cuantas labores, funciones o cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados, haciéndose cargo el Contratista de cuantos gastos ello genere, incluidos todos los de personal, productos químicos, energía, análisis y control de las diferentes etapas, reparaciones y reposiciones menores, transporte y eliminación de residuos y fangos, comunicaciones, seguros, gastos de La ADMINISTRACIÓN y gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros que se generen derivados de los servicios.

Estarán así mismo incluidos los gastos de todo el mantenimiento, reparaciones de todo tipo y manutención de todos los elementos de planta y la parcela que ocupe, haciéndose responsable el Contratista del buen uso de

todas las instalaciones, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar todas las averías que se produzcan por uso indebido o como normal consecuencia del funcionamiento, es decir, todas. Expresamente se incluyen las posibles reparaciones extraordinarias de la maquinaria, grandes reparaciones, sustitución de equipos por finalización de su vida útil y demás instalaciones.

El adjudicatario deberá, dentro del primer mes de gestión, formalizar los contratos de suministros (electricidad, agua potable, recogida de RSU, recogida de fangos, etc) debiendo entregar una copia con la nueva titularidad a los servicios técnicos de La ADMINISTRACIÓN. No se comenzará a pagar el servicio de depuración al contratista por parte de La ADMINISTRACIÓN hasta que el organismo no tenga constancia de que se hayan iniciado oficialmente los trámites de solicitud de cambio de titularidad.

La ADMINISTRACIÓN podrá solicitar al adjudicatario en el caso que sea beneficioso para el servicio y represente un ahorro económico, la contratación de un único suministrador eléctrico para todas las instalaciones de las que se componga el contrato.

En el caso de que el abono de cualquier factura no se lleve a cabo en los plazos que establezcan la legislación vigente, los proveedores, las compañías suministradores o cualquier empresa prestadora de servicios al adjudicatario, o no se disponga de la información necesaria que acredite la titularidad del contrato por parte del adjudicatario por causas que La ADMINISTRACIÓN considere que corresponden al adjudicatario, se procederá a la no conformidad de la facturación del servicio de depuración al contratista por parte de La ADMINISTRACIÓN hasta que se afronte el pago pendiente.

El adjudicatario del presente pliego, deberá realizar el mantenimiento y conservación de todos los elementos de cada instalación bajo el control del software GMAO "Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador" controlado y gestionado por los servicios técnicos de La ADMINISTRACIÓN, una vez implantado el mismo por La ADMINISTRACIÓN. Este sistema implicará un procedimiento de generación de partes de trabajo de mantenimiento de equipos que la aplicación emitirá y que deberán ser gestionados por el adjudicatario en los plazos que La ADMINISTRACIÓN establezca, con el consiguiente reporte de realización de la actividad.

Por el mero hecho de presentar oferta, se presupone a los licitadores un conocimiento profundo de las instalaciones objeto de este pliego y del mercado de proveedores de suministros y materiales, comprometiéndose el adjudicatario, a realizar cualquier trabajo, dosificar cualquier reactivo, tanto en tipo como en cantidad o efectuar las labores que fuesen necesarias, para obtener el mejor rendimiento posible de las instalaciones, sin que sufra variación el presupuesto total de adjudicación, independientemente de los valores de referencia que en su momento se eligiesen para la elaboración de la oferta económica.

Será de cuenta y cargo del contratista contar con cuantas autorizaciones, permisos o licencias fueren necesarias para la realización del objeto del contrato.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar a La ADMINISTRACIÓN las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento y con en el mismo grado de eficacia operativa y bondad de conservación en que las recibe, realizadas todas las operaciones de mantenimiento preventivo que correspondan y con todas las operaciones de gestión y transporte de todo tipo de residuos generados en la planta. El Contratista deberá entregar al término del plazo de vigencia del Contrato todas las instalaciones

En este sentido, tolvas, contenedores y otros elementos de almacenamiento deberán encontrarse vacíos. La ADMINISTRACIÓN, en caso contrario, ejecutará la garantía disponible a efectos del cumplimiento de la presente cláusula.

El Contratista queda comprometido a mantener las instalaciones sin olores apreciables, para cuyo fin deberá atender con el mayor celo y exactitud a todas las operaciones y pasos de los tratamientos de las aguas y de los lodos y tomar las precauciones y medidas precisas para evitar tales molestias.

Asimismo, tendrá especial cuidado y precaución al efectuar cualquier operación de la que pudiera derivarse algún vertido contaminante. Si accidentalmente se produjera algún vertido, sólido o líquido, de cualquier

sustancia contaminante, se procederá a la inmediata limpieza y adecuación del área afectada.

El contratista colaborará con La ADMINISTRACIÓN en el desarrollo de prácticas universitarias en las instalaciones integradas dentro del contrato de depuración de aguas residuales, con el objetivo de formar a futuros profesionales del sector.

### **OBRAS DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN.**

**1-**El concesionario deberá informar a la Mancomunidad de las obras de ampliación o renovación de infraestructuras que se precisen en función de la evolución del servicio concedido, para que la Corporación decida su ejecución.

**2-**Complementariamente al informe, el concesionario, previa la presentación del oportuno proyecto y presupuesto, podrá solicitar de la Mancomunidad la autorización para ejecutar las obras de que se trate.

En dicho supuesto, y previa la aprobación de la ejecución de las obras por la Mancomunidad, el concesionario, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales, deberá ejecutar las mismas (y, en su caso finalizarlas total o parcialmente, a elección municipal); dicha infraestructura se integrará en el inventario de bienes afectos sujetos a reversión.

**3-**El concesionario se resarcirá del importe de las inversiones que por tal concepto efectúe a través de las tarifas del servicio, las cuales deberán incluir la correspondiente partida en cuantía suficiente para que aquél obtenga dicho resarcimiento dentro del periodo de vigencia del contrato.

**4-**En todo caso, la Mancomunidad se reserva la facultad de decidir sobre la necesidad de ejecutar o no obras de ampliación o de renovación de la infraestructura del servicio, así como de decidir si las mismas deben ser ejecutadas por el concesionario conforme a lo indicado en el apartado anterior o, por el contrario, debe ser adjudicada su ejecución mediante licitación al efecto.

### **OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO.**

**1-**El concesionario se ocupará de las relaciones con los peticionarios del servicio para realizar la conexión a las redes en las debidas condiciones técnicas. Se podrán diferenciar lo siguientes casos:

**2-**Nuevas conexiones a inmuebles ubicados en zona con red de agua. El concesionario, atendiendo a las características del inmueble, en cuanto al servicio, a las de las redes de distribución y alcantarillado, y a posibles proyectos que pueda tener la mancomunidad, confeccionará el presupuesto



correspondiente. El importe del mismo deberá ser satisfecho por el usuario y los trabajos se realizarán por el concesionario.

El cuadro de precios será el establecido en el Reglamento del Servicio y en caso de no estar recogido, se tomarán de base el cuadro de precios de construcción de la Junta de Extremadura vigente en cada momento, con una rebaja en todos los precios indicados en esta base de precios del 20%. (Gastos generales y Beneficio Industrial del 10%).

**3-** Conexiones a inmuebles para las que sea necesaria la ampliación de redes existentes. El concesionario, teniendo en cuenta las características del inmueble y otras de fincas adyacentes, en cuanto a suministro de agua y alcantarillado, confeccionará un informe y el presupuesto correspondiente en el que se incluirá la ampliación de las redes existentes.

El importe de dicho presupuesto con el cuadro de precios anteriormente señalado deberá ser satisfecho por el solicitante a la aceptación del mismo, y el trabajo será realizado por el concesionario.

**4-** El concesionario, en lo supuestos de desarrollo del planeamiento urbanístico, deberá colaborar con los servicios técnicos de la Mancomunidad en la proyección y diseño de las infraestructuras hidráulicas a ejecutar conforme al planeamiento, debiendo, en su caso, efectuar las recomendaciones que considere pertinentes sobre las características básicas de las mismas, tales como diámetro y trazado de las conducciones generales, materiales, infraestructuras complementarias que se precisen, etc.

Igualmente, en los casos de planeamiento urbanístico proyectado por terceras personas o entidades, emitirá recomendaciones sobre las infraestructuras de abastecimiento proyectadas. Los referidos estudios y anteproyectos no serán vinculantes para la Mancomunidad.

Confeccionados por los Servicios Técnicos Municipales los oportunos proyectos de construcción, y para supuestos de ejecución pública del planeamiento, la Mancomunidad podrá encomendar al concesionario la ejecución de las obras de desarrollo de infraestructuras hidráulicas proyectadas y, en dicho supuesto, exigirle participación en la financiación de las mismas, siempre que, previamente, se acuerden las condiciones y plazo de resarcimiento o amortización de la inversión que el concesionario deba efectuar.

En los casos de recepción de infraestructuras de abastecimiento ejecutadas por personas distintas al concesionario, previamente a la recepción, y para garantizar la debida homogeneidad de las nuevas instalaciones con las preexistentes, la Mancomunidad solicitará informe del concesionario. En dicho informe se deberá indicar si las infraestructuras a municipalizar cumplen las normas del resto de las instalaciones integradas en el servicio. Asimismo el concesionario deberá indicar, en su caso, las reformas que deberían efectuarse en las instalaciones por recepcionar para adecuarlas a

## **MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES**

las características generales de las infraestructuras del servicio. En todos los casos los trabajos estarán realizados antes de la finalización del plazo establecido en los proyectos redactados al efecto.

### **5-Extensión del servicio a urbanizaciones ya existentes.**

Cuando se trate de urbanizaciones particulares ya existentes, que deban pasar a formar parte del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, la Mancomunidad, como trámite previo a la recepción de las instalaciones y redes, solicitará del concesionario un informe acerca de las mismas, al objeto de que aquéllas se encuentren en un adecuado estado de ejecución y conservación.

**6-** No constituyen, no obstante, el objeto de la concesión, la colocación de redes de distribución en zonas de nueva urbanización. La colocación de éstas redes debe entenderse incluida dentro de las "obras de urbanización", y como tales serán realizadas y costeadas por la Mancomunidad o por los propietarios de los terrenos en función del sistema de actuación elegido o de lo que disponga al respecto la legislación urbanística, pasando a integrar, también, una vez realizadas, al objeto de la presente concesión.

No obstante, será obligatorio para el concesionario sin contraprestación alguna la emisión, en el plazo de quince días desde la solicitud, de los informes, sugerencias y estudios técnicos, que le solicite la Mancomunidad.

## **PLANOS DE LAS REDES.**

**1-**Partiendo de la cartografía que se le facilite en la Mancomunidad, el concesionario levantará planos generales de las redes de distribución y saneamiento a escala 1:2000, así como los de detalle que sean preciso, a la escala adecuada, en los que figurarán todos los datos de dimensiones y situación de tuberías, válvulas, descargas, acometidas, bocas de riego e incendio, etc.

**2-**De estos planos, que el concesionario deberá mantener al día, se entregará una copia la Mancomunidad.

**3-**Asimismo, cuando se efectúen rectificaciones o ampliaciones de cierta importancia se entregará por el concesionario la Mancomunidad una nueva copia que recoja estas modificaciones y, en cualquier caso, cuando sea solicitada por los Servicios Técnicos Municipales.

## **MATERIAL UTILIZADO.**

**1-**El concesionario vendrá obligado a utilizar para los trabajos de renovación, ampliación, conservación, mantenimiento y reparación los materiales establecidos como más usuales.

2-A propuesta razonada del concesionario, la Mancomunidad podrá optar por variar algún tipo de estos materiales, previo informe de los servicios técnicos municipales.

**REPARACIONES DE TODAS LAS AVERÍAS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.**

1-La reparación de todas las averías, sean éstas de reparación simple o gran reparación, correrá en todo caso a cargo del concesionario.

2-Será obligación del concesionario la reposición a su costa de pavimentos para dejarlos en las mismas condiciones en que se encuentren antes de detectar la avería.

3-Cuando se produzcan averías fuera del horario laboral, el concesionario únicamente podrá posponer su reparación a la espera de una nueva jornada cuando la avería no represente perturbación grave para los usuarios del servicio, es decir cuando no haya abonados al servicio sin agua.

4-En caso de producirse una situación como la mencionada en el punto anterior, el concesionario deberá presentar a la Mancomunidad un informe que ampare la decisión tomada.

5-Se operará bajo el concepto de mantenimiento preventivo, consistente en la vigilancia e inspección periódica de los equipos e instalaciones del servicio, para eliminar gran número de averías y mantener las instalaciones en perfecto estado. Asimismo, se confeccionará una ficha para cada equipo, en la que se recojan las operaciones a realizar y la periodicidad con la que han de acometerse, según las recomendaciones del fabricante. En esta ficha se anotarán todas las operaciones efectuadas, tanto de mantenimiento preventivo como de reparación en caso de avería, de forma que se tenga recogida toda la historia del equipo. En el período de contrato el adjudicatario deberá realizar un inventario de cada uno de los equipos de los que dispone el servicio y en el mismo reflejar todas las inspecciones, reparaciones, actuaciones o modificaciones que se realicen en aquéllos. Para la gestión del mantenimiento se utilizará una aplicación informática.

6-Anualmente se realizará, junto con los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, una inspección general para comprobar el estado de las instalaciones. Como consecuencia de esta revisión se redactará un informe anual en el que se haga referencia al estado de cada elemento. Además, la Mancomunidad podrá realizar revisiones periódicas con levantamiento de acta, recogiendo el estado de la red visitada y las actuaciones de reposición y conservación necesarias para mantenerla en un adecuado nivel de servicio.

7-Permanentemente se habrá de conservar en perfecto estado la pintura de todos los elementos metálicos, a fin de evitar corrosiones y mantener el buen estado de las instalaciones. De igual manera se ha de mantener la

pintura de toda la carpintería y la de las obras de fábrica. Como mínimo se realizará un repintado de todas las instalaciones bianual.

**8-**El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al año todos los elementos mecánicos y de obra civil que integren las instalaciones, procediendo a su limpieza cuando proceda. Dentro del mantenimiento de la obra civil, se limpiarán y protegerá los hormigones en contacto con el agua contra la pérdida de masa, así como las armaduras contra la corrosión con un tratamiento superficial.

**9-**El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al año todos los elementos eléctricos y electrónicos que integran las instalaciones del servicio, comprobando su funcionamiento, revisando las conexiones y procediendo a su ajuste, con el fin de mantener en perfecto estado todas las instalaciones de control e información de la explotación, y cumpliendo con el Reglamento de Alta y Baja Tensión. Dichas revisiones se realizarán mediante una OCA y se presentarán ante la Consejería de Industria tal y como se establece en la Normativa vigente.

**10-**El adjudicatario contemplará la posibilidad de suscribir por su cuenta determinados contratos de mantenimiento de instalaciones o equipos cuya conservación requiera una especialización concreta.

**11-**El adjudicatario mantendrá las redes de abastecimiento, realizando las operaciones de maniobra de los elementos mecánicos de la red como mínimo una vez al año. En cualquier caso llevará a cabo una óptima gestión del servicio, controlando el buen estado de las redes, eliminando fugas y atendiendo las necesidades de suministro de los abonados.

**12-**El concesionario deberá sustituir a su costa todas aquellas piezas deterioradas por el uso u otros motivos a la mayor celeridad posible para que el servicio público que se presta sufra lo menos posible y siempre de acuerdo a la normativa que sea de aplicación en el momento de su sustitución. Para ello queda obligado a disponer de todos los materiales, aparatos de medida, herramientas y repuestos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones y equipos.

**13-**Será necesaria la realización por parte del adjudicatario de la limpieza de todas las instalaciones contempladas en este pliego. La limpieza mínima de todos los depósitos de agua bruta y tratada será de una vez al año. La red de saneamiento se limpiará una vez al año, mediante camión succionador de alta presión, con una duración de la limpieza de 10 días hábiles como mínimo.

**14-**Sin perjuicio del informe anual referido en el apartado 6, además se realizará por el concesionario un informe mensual relativo a las incidencias habidas en relación con el contenido de las obligaciones de reparación y mantenimiento, así como comprensivo de otros datos registrados o cuya aportación considere necesaria la Mancomunidad.

**15-** Siempre que sea posible, las reparaciones se harán en la propia instalación, excepto aquellas de especial importancia que requieran la sustitución de elementos singulares o el traslado de los elementos averiados a taller, asegurando en todo momento la garantía de la reparación.

**16-** Las reparaciones de elementos esenciales en los que no es posible la continuidad de la marcha de las instalaciones se hará dentro del plazo máximo de 48 horas. Si se trata de elementos existentes en el mercado y cuya reparación no pueda hacerse en el citado plazo, deberán ser reemplazados de manera provisional o definitiva por otros iguales o similares, previa conformidad de los servicios técnicos de La ADMINISTRACIÓN, a cargo del Contratista.

## **ORIGEN DEL AGUA, CANTIDAD Y CALIDAD.**

### **Agua potable**

**1-** El agua a suministrar a los abonados, que la Mancomunidad pondrá a disposición del concesionario, provendrá de las captaciones superficiales, subterráneas y/o contratos de compra en alta existentes en las instalaciones actuales, así como cualesquiera otros que en el futuro pueda disponer. En caso que el adjudicatario prevea hacer uso de otras captaciones municipales en su caso, deberá recabar previamente autorización por escrito de la Mancomunidad.

**2-** El concesionario debe asegurar la distribución de los caudales que las instalaciones existentes le permitan captar, elevar, tratar y distribuir. Igual obligación contraerá con los caudales e instalaciones que en su día puedan ponerse en funcionamiento como consecuencia de la ejecución de los proyectos redactados por los servicios técnicos municipales y organismos oficiales.

**3-** El concesionario garantizará durante toda la concesión que la calidad bacteriológica físico-química del agua que se distribuya responda a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración Sanitaria y por la normativa vigente (RD 140/2003).

Es obligación del contratista concesionario registrar por los medios precisos la composición y la calidad de los reactivos químicos utilizados, cuyo empleo se limitará a las dosificaciones estrictamente precisas de conformidad con la calidad del agua bruta por depurar.

**4-** Periódicamente se realizarán análisis de la calidad del agua, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente, cuyos resultados se comunicarán a la Mancomunidad.

Especialmente se estará a lo dispuesto en el REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios, de la calidad del agua de consumo humano, así como a las Directivas y demás normativas de la Unión Europea y españolas que puedan ser de aplicación durante el tiempo de concesión.

En todo caso se realizarán tres análisis semanales de control en el grifo del consumidor en distintos puntos de la localidad que determine la Mancomunidad, debiendo comunicar el concesionario los datos y resultados de dichos análisis de modo inmediato en cuanto obren en su poder, sin perjuicio de otros análisis de la índole que fueren que la Mancomunidad desee realizar o encargar a un tercero.

El contratista cumplirá lo establecido en la Orden SCO/1591/2005, de 30 de mayo, sobre el sistema de información nacional de agua de consumo SINAC (BOE nº 131 de 02/06/2005) y mantendrá al día los datos de esta aplicación.

**5-**Deberán reflejarse todos aquellos parámetros del agua bruta y tratada que se obtienen en los aparatos de medida dispuestos, como son turbidez, PH, temperatura, contenido de cloro residual, etc.

**6-**El adjudicatario deberá realizar los análisis de cloro residual en las aguas que considere oportunos, tanto en los depósitos como en la red de distribución, de común acuerdo con la Mancomunidad para observar la correcta dosificación de cloro en la entrada al suministro de cada localidad.

De los ensayos que se habrán de realizar de forma sistemática, para el control de tratamiento en depósitos y control del agua distribuida en alta al Municipio habrán de entregarse resultados a la Mancomunidad mensualmente especificándose en tabla punto de muestreo y periodicidad.

**7-**Cuando las aguas brutas no respondan a la calidad o cantidad prevista para su distribución, el adjudicatario deberá informar a la Mancomunidad, adoptándose conjuntamente las soluciones pertinentes entre ambos.

#### **Aguas residuales.**

**8-**El adjudicatario realizará analíticas de las aguas residuales que entren en la red de colectores de alcantarillado, y en la EDAR, así como a la salida de la misma para asegurar el cumplimiento del Art. 8 del Real Decreto 509/1996 y de las ordenanzas de vertido, así como las condiciones impuestas por la autorización de vertido que estén vigentes en estas materias en cada momento (Directiva 91/271). Se realizarán 4 ensayos por EDAR realizados por una empresa de análisis con sello ECAH.

**9-**Para la realización de los análisis en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), el adjudicatario empleará con carácter general alguno de los métodos descritos en el tratado "Métodos Normalizados para el Análisis de aguas potables y residuales" de APHA-AWWA-WPCF 17ª edición, prestando especial atención a las directrices que dicho tratado hace respecto a la toma, conservación y manipulación de muestras. En la determinación de los parámetros DBO5, DQO y SS, serán de aplicación los métodos de medida que exige la Directiva 91/271/CEE y que son entre otros los siguientes:

- DBO5: Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación del oxígeno disuelto antes y después de 5 días de incubación a 20º C

(signo desigualdad) 1° C, en completa oscuridad. Aplicación de un inhibidor de la nitrificación. Podrá admitirse la determinación por métodos manométricos.

- DQO: Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Dicromato potásico.
- SS: Filtración de una muestra representativa a través de una membrana filtrante de 0,45 micras. Secado a 105° C y pesaje.
- Turbidez, PH, temperatura.

Analítica a realizar mínima de depuración de aguas residuales:

LÍNEA DE AGUA	INFLUENTE	EFLUENTE
<b>Tipo de muestra</b>	<b>Integrada diaria (Automática)</b>	<b>Integrada diaria (Automática)</b>
Frecuencia de muestreo	Cada hora	Cada hora
Conductividad	<b>1 S</b>	<b>1 S</b>
pH (ud.)	<b>1 S</b>	<b>1 S</b>
SS (mg/l)	<b>1 S</b>	<b>1 S</b>
DBO <sub>5</sub> (mg/l)	<b>1 S</b>	<b>1 S</b>
DQO (mg/l)	<b>1 S</b>	<b>1 S</b>
N <sub>T</sub> (mg/l)	<b>15 D</b>	<b>15 D</b>
N-NH <sub>4</sub>	<b>1 M</b>	<b>15 D</b>
N-NO <sub>3</sub>	<b>15 D</b>	<b>15 D</b>
Pt (mg/l)	<b>15 D</b>	<b>15 D</b>
Aceites y Grasas	<b>SEM</b>	<b>SEM</b>

LÍNEA DE FANGOS	DESHIDRATADO
<b>Tipo de muestra</b>	<b>Puntual</b>
Materia Seca % (105°C)	<b>S</b>
Materia Volátil % (550°C)	<b>S</b>
Metales (Ni, Cu, Cr y Zn, Cd, Pb, Hg)	<b>SEM</b>

**CONTROL DE PROCESO**

**FRECUENCIA**

<b>CONTROL DE PROCESO</b>	<b>FRECUENCIA</b>
SSLM (mg/l) R. Biológico	<b>1 S</b>
SSVLM (mg/l) R. Biológico	<b>1 S</b>
V <sub>30</sub> (ml/l) R. Biológico	<b>D</b>

**D: Diaria**

**S: Una vez a la semana**

**2 S: Dos veces por semana**

**3 S: Tres veces por semana**

**5 S: Cinco veces por semana**

**Q: Quincenal**

**M: Mensual**

**T: Trimestral**

**SEM: Semestral**

**A: Anual**

Del mismo modo se realizará analítica **semestralmente** de los siguientes parámetros en el efluente de la depuradora:

- Boro (mg/l)
- Sulfatos (mg/l)
- Cloruros(mg/l)
- Helminfos ( huevos/l)
- Coliformes Totales (ufc/100 ml)
- Coliformes Fecales (ufc/100 ml)
- Estreptococos Fecales (ufc/100 ml)

La Mancomunidad se reserva el derecho de realizar cuantos análisis y comprobaciones, tanto del abastecimiento como del saneamiento, considere oportunos, con una partida presupuestaria de hasta un dos por ciento (2%) de la facturación total, para conocer el funcionamiento de la explotación, y poder contrastar los resultados aportados por el adjudicatario.

El coste de dichas analíticas y estudios correrá a cargo del adjudicatario, dentro del tanto por ciento indicado para ello anteriormente.

**EXPLOTACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

**1-**El concesionario deberá asegurar a través de sus medios técnicos la prestación del servicio a los usuarios y conservar en buen estado de funcionamiento el conjunto de las instalaciones y obras que se le confían, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, y en particular realizar todas las maniobras y funciones necesarias para la buena marcha del servicio.

**2-**Tendrán la consideración de obras e instalaciones de abastecimiento todas las de captación, elevación, tratamiento, impulsión, acumulación y distribución hasta las acometidas de los abonados, incluyendo las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo. Las reparaciones que



deban efectuarse en todas estas obras e instalaciones del abastecimiento como consecuencia de fugas, averías, etc., se considerarán trabajos de conservación y correrán a cargo del concesionario, asimismo se considerará en las instalaciones de alcantarillado.

**3-**El concesionario asumirá a su cargo todos los gastos de la conservación de las instalaciones del abastecimiento, excepto aquellos que por su naturaleza sean ampliaciones de captaciones, elevaciones, instalaciones de tratamiento (excepto las encomendadas obligatoriamente al concesionario por este pliego), depósitos o la red de distribución. Se considerarán también obras de ampliación aquellas que se refieran al cambio de sección de tuberías, insuficiencia de timbraje, construcción de obra de fábrica de nueva planta que no sean sustitutivas de otras deterioradas por el uso defectuoso del concesionario.

**4-**Correrán a cargo del concesionario los trabajos que deban realizarse para la eliminación de grietas, hundimiento de cimentaciones y otros deterioros de importancia en obra civil, ya sean debidos a causa de la propia obra realizada o a causas extrañas, debiendo el concesionario poner en conocimiento de la Mancomunidad cualquier anomalía al respecto.

**5-**Al presentarse alguno de los problemas aludidos en el párrafo anterior, el concesionario presentará un informe realizado por sus técnicos sobre las posibles causas, medidas y soluciones que se puedan adoptar.

**6-**En la tarifa del servicio obligatoriamente se incluirá una partida de amortización de las instalaciones a cuyo cargo se realizarán las renovaciones por envejecimiento, es decir, la renovación de aquellas instalaciones y equipos que hayan superado el período de amortización legal. A tal fin en el inventario de las instalaciones que se procederá a realizar antes del inicio del servicio conjuntamente por el concesionario y los técnicos municipales, se establecerán las edades de las mismas.

**7-**Con respecto a la EDAR, los lodos deshidratados serán acopiados dentro de contenedores especiales, en número suficiente con el fin de recoger todo el producto.

Será también obligación del Adjudicatario, la retirada de todas las arenas y grasas, sin que se produzca olores en ninguna de las operaciones, llevando así mismo, un parte diario del volumen de productos retirados. Si fuera necesario, se procederá por cuenta del Adjudicatario, a clorar las arenas y grasas.

Los gruesos no triturados, los objetos no fermentables y las materias procedentes de la limpieza de los edificios y terrenos, serán retirados y depositados en vertedero o gestionados con gestor autorizado, a cargo del adjudicatario.

La Mancomunidad, a su costa podrá establecer por su propia iniciativa, o a propuesta del adjudicatario mejoras o ampliaciones de carácter secundario,

que sean en beneficio de los índices de tratamiento o de la economía del mantenimiento. Cuando se produzca en ellas un aumento o una reducción sensible en los costes de mantenimiento y explotación, serán estudiados contradictoriamente, y su importe se aplicará elevando o reduciendo, respectivamente, el correspondiente precio.

**8--** Dentro de los apartados destinados a conservación y mantenimiento, por su cuenta, de las redes de abastecimiento, alcantarillado, obras, infraestructuras e instalaciones afectas al servicio, el concesionario tiene que realizar las siguientes tareas:

- a) Vigilancia y conservación de las conducciones generales urbanas, depósitos municipales y red de distribución, red de saneamiento, ETAP, EDAR y demás instalaciones.

Deberá realizar una vigilancia permanente de las instalaciones, mediante personal suficiente, de acuerdo con lo dispuesto en éste pliego, y de sus elementos y maquinaria, dotando dichas obras e instalaciones de iluminación nocturna que facilite dicha vigilancia.

- b) Garantizará que los depósitos reguladores se encuentren por encima de su nivel medio de capacidad en todo momento y que la Estación de Tratamiento de Agua Potable y la Estación Depuradora de aguas residuales funcione correctamente.
- c) Impedirá el acceso a las instalaciones a todo el personal ajeno a la plantilla del propio concesionario o de la Mancomunidad. No obstante se facilitará el acceso previa autorización municipal las visitas de carácter pedagógico (colegios, institutos, asociaciones etc.).
- d) Llevará a cabo la maniobrabilidad periódica y verificación, al menos una vez al mes, de grifos, válvulas y demás elementos que precisen de la misma, debiendo realizar purgas regulares en la red.
- e) Procederá a la búsqueda, localización y reparación a su costa y en el plazo más breve posible, de escapes y fugas que puedan producirse, a estos efectos deberán realizarse campañas periódicas de detección de fugas, como mínimo una campaña anual de 10 días hábiles de duración.
- f) Poner en conocimiento de la Mancomunidad cualquier anomalía e incidencia que, afectando a los servicios objeto de éste suministro, incida de manera alguna en el buen funcionamiento de los mismos. En éste supuesto la Mancomunidad adoptará las medidas correctoras que resulten necesarias para restablecer de manera plena el buen funcionamiento del servicio.
- g) Corresponderá al concesionario sin contraprestación alguna, el mantenimiento, limpieza y conservación de fuentes públicas y ornamentales, bocas de lavado, de incendio o de riego, así como de cualquier otro elemento afecto a un servicio municipal.

**CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**

**1.-**El concesionario pondrá el agua a disposición de los abonados de manera permanente, salvo interrupciones por fuerza mayor o en los siguientes casos:

- \* Por refuerzos y extensiones de la red de distribución.
- \* Por paros de urgencia para proceder a la reparación de averías que no admitan demora en la red de distribución o en el resto de las instalaciones.
- \* Por la imposibilidad de aportación de caudales suficientes para el abastecimiento.

**2.-**Cuando se tengan que realizar trabajos en los que sea precisa la interrupción del suministro, el concesionario procurará, con todos los medios a su alcance, que el número de abonados sin suministro sea el más reducido posible, y acelerar la ejecución de dichos trabajos a fin de limitar la interrupción del suministro por el tiempo imprescindible.

**3.-**Cuando se produzca la suspensión del suministro por un período de tiempo previsible mayor de cinco horas, el concesionario deberá ponerlo en conocimiento de los usuarios afectados mediante anuncios en la prensa, a través de las emisoras locales o de la forma que en cada momento resulte más útil y práctica.

**4.-**Cuando circunstancias de sequía, escasez de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, el concesionario podrá imponer restricciones en el suministro del servicio a los abonados, siempre con la autorización previa de la Mancomunidad.

En este caso, el concesionario informará a los abonados de las medidas que se van a implantar, así como la fecha de inicio de las mismas, a través de los medios de comunicación reseñados en el apartado anterior.

**ACOMETIDAS Y CONTADORES.**

Se entenderá por «acometida» la conducción que enlace la instalación general interior de la finca que haya de recibir el suministro con la tubería de la red de distribución, y en los límites del inmueble. Su condición será de dominio público, en tanto se encuentre en la vía pública; sin perjuicio de que su propiedad sea accesoria de la del inmueble abastecido.

Por su carácter de pública -siempre que sea posible y salvo supuestos excepcionales- se instalará en do minino público. No obstante, en aquellos casos en que se encuentren ya instaladas o no sea posible ubicarlas más que en dominio privado, esto no implicará que pierdan aquel carácter; conllevando para el usuario o abonado beneficiario del servicio la obligación de mantener los registros públicos accesibles a los efectos de su mantenimiento y reparación.

La llave de registro estará situada sobre la acometida en la vía pública y junto a la finca con su correspondiente registro de hierro fundido para suprimir el servicio cuando así lo exijan las necesidades; será maniobrada exclusivamente por el SERVICIO, quedando terminantemente prohibido que los propietarios y terceras personas la manipulen.

La llave de paso estará situada en la unión de la acometida con la instalación interior, junto al muro exterior de la finca o límite de la propiedad y en su interior, en el árbol de contadores, dominando todos los servicios con el fin de que sea fácilmente manejada por SERVICIO. Si fuera preciso bajo la responsabilidad del propietario de la finca o persona responsable del local en el que esté instalado, podrá maniobrase para cortar el suministro de toda la instalación interior, en caso de averías.

Se entenderá como «instalaciones propias del inmueble» toda la red interior de agua potable a partir de la llave de registro o de acometida, que estará situada en la vía pública junto al edificio. En caso del saneamiento se considera instalación propia toda la red interior de saneamiento hasta la arqueta sifónica incluyendo ésta así como la propia acometida.

Las acometidas se ajustarán a lo establecido en las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, las establecidas por la Administración Municipal y a cuantas normas sean dictadas en el futuro al respecto por las Administraciones competentes.

El Servicio realizará la dirección de la obra, la acometida y el entronque a la red, con cargo al usuario, aplicando para ello los precios previamente establecidos, según el cuadro de precios aprobado previamente por el Ayuntamiento.

La modalidad de suministro por contador será la normal y obligatoria con todo el término municipal.

Todos los suministros de agua de nueva contratación deberán controlarse mediante un contador que registre la medición de los volúmenes de agua suministrada, registros que serán la base de la facturación.

Los contadores serán siempre de modelo oficialmente homologado y debidamente verificados, debiendo estar precintados por el organismo de la Administración responsable de tal verificación. A estos efectos se colocarán contadores de chorro único y clase metrológica C hasta calibre 30mm, para calibres superiores a 30 mm, se colocarán contadores de clase B y tipo Wolltman de eje horizontal.

El contador será facilitado e instalado por SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA, a costa del abonado y conforme al cuadro de precios unitarios aprobado por la Administración Municipal. La conservación de los contadores se realizará por SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA con cargo al canon establecido al efecto en la Ordenanza Municipal.

Cualquier deficiencia que se observe en el contador deberá ser comunicada por el abonado al SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA con la mayor brevedad y en cualquier caso en el plazo máximo de tres días, a fin de que pueda ser

subsanada o bien sustituir el contador averiado, con cargo al que corresponda.

### **RENDIMIENTO TÉCNICO DEL ABASTECIMIENTO.**

**1-**El concesionario se compromete expresamente a alcanzar y mantener un rendimiento técnico mínimo del sistema de distribución de agua potable del **80 por 100**, entendiendo como tal rendimiento el cociente entre el agua registrada por todos los contadores de los usuarios del abastecimiento (incluyendo los usos públicos) y el volumen total aportado al sistema, en tanto por ciento.

**2-**Todos los puntos de consumo y de suministro deberán disponer de contadores para controlar todos los caudales tanto registrados como suministrados. El coste de la instalación de estos contadores correrá a cargo del usuario si son abonados y a cargo del contratista si son instalaciones públicas municipales.

### **DEMANDA Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES.**

Los suministros en cualquiera de sus clases, se otorgarán mediante solicitud del interesado, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo. No se llevará a cabo ningún suministro sin que el usuario haya suscrito el correspondiente contrato con el SERVICIO, formalizándose en la forma y condiciones establecidas y demás disposiciones que resulten aplicables.

El SERVICIO podrá negarse a suscribirlo en los siguientes casos:

a) Cuando la persona o entidad que solicita el suministro no acepte la totalidad del clausulado del contrato extendido de acuerdo con las determinaciones reglamentarias.

b) Cuando la instalación del peticionario no cumpla las prescripciones legales y técnicas que exigiesen las instalaciones receptoras. En este caso se señalarán los defectos encontrados al instalador autorizado para que los corrija, remitiendo en caso de discrepancia, comunicación de los reparos formulados al organismo competente de la Administración.

c) Cuando se compruebe que el peticionario ha dejado de satisfacer el importe del agua consumida en virtud de otro contrato con el prestador del servicio y hasta tanto no abone su deuda.

d) Cuando el peticionario no presente la documentación o no abone los derechos económicos que fijen las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

La existencia de un suministro o entronque de vertidos, entraña automáticamente la aceptación de las condiciones establecidas por el Servicio o en este Pliego.

Toda autorización de acometida de suministro de agua o de saneamiento no podrá considerarse firme, y por tanto podrá ser objeto de modificación, hasta no haber obtenido la aprobación del final de obra y la licencia de primera ocupación o de apertura en caso de establecimiento o industria.

Tanto el contrato de suministro como la autorización de vertidos serán extendidas por el SERVICIO y firmados en su oficina por ambas partes y por duplicado, por contener derechos y obligaciones recíprocos, quedando un ejemplar en poder del abonado y otro en poder del SERVICIO.

Las cláusulas especiales que puedan consignarse en los contratos no contendrán concepto ni condición alguna contraria a los preceptos de este Reglamento, ni a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Previo a la suscripción del contrato de suministro o documento de autorización del vertido, se deberá aportar la documentación que como preceptiva se señale y como mínimo la siguiente información:

a) Datos de identificación del interesado: Nombre, dirección, NIF o número del código de identificación fiscal y código nacional de actividades económicas de la persona física o jurídica del solicitante, así como los datos del representante que, en su caso, efectúa la solicitud.

b) Lugar de prestación del servicio.

c) Clase de uso a que se destina y cuando se trate de usos no domésticos, el volumen de consumo contratado, si procediera esta determinación, y/o características del vertido.

d) Memoria resumen de la instalación si ya estuviese efectuada, suscrita por instalador autorizado o boletín de conformidad con la misma, visado por el organismo competente de la Administración.

El SERVICIO informará en cualquier caso, sobre las posibilidades de nuevo suministro y/o vertido y las características de la acometida.

Los solicitantes del suministro y/o autorización de vertido, justificarán documentalmente, a efectos de formalización del preceptivo contrato la condición con que solicitan aquél: propietario, inquilino, habitacionista, usufructuario, representante legal de la Comunidad de Propietarios, etc., presentando escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite la titularidad del local o finca para la que solicita el suministro o vertido.

Salvo en los casos en que por imposición del Ayuntamiento, los servicios hayan de figurar a nombre de los propietarios de los edificios o comunidad de propietarios en su caso, es preceptiva la titularidad del ocupante y la falta de formalización del contrato de suministro o vertido conllevaría a la supresión del mismo.

Se presentarán además, los siguientes documentos:

a) Para usos domésticos, cédula de habitabilidad y/o licencia municipal de primera ocupación.

b) Para usos no domésticos, licencia municipal de apertura.

c) Para usos de construcción, reforma o adaptación, licencia municipal de obras.

En el momento de la firma del contrato, entregará al abonado recibo detallado de todos los conceptos que sean a cargo del mismo, junto con un ejemplar del Reglamento del Servicio si estuviera aprobado y vigente.

El Servicio tiene por objeto satisfacer las necesidades de la población urbana de forma prioritaria. Las concesiones de agua para usos industriales, agrícolas y de riego se harán en el solo caso de que las necesidades de abastecimiento de la población lo permitan, sin que por ello contraiga obligación alguna de indemnización, ya que estos suministros quedan en todo momento subordinados a las exigencias de consumo doméstico de la población.

Cuando las condiciones técnicas del suministro sean insuficientes para las necesidades del mismo, el abonado deberá realizar a su cargo las instalaciones necesarias para la consecución de dichas condiciones, con garantía de calidad sanitaria, utilizando para ello los sistemas y materiales homologados por los organismos competentes y previamente autorizados por el Servicio.

Los contadores generales y las baterías de contadores divisionarios se situarán a la entrada de la finca o en cierre o muro exterior, en el límite de la finca con camino público o a la entrada de un edificio en zona de uso común y de fácil acceso, de modo que se permita la lectura a ser posible sin acceso a la propiedad.

Se situará en un armario o cuarto destinado únicamente a este fin, que facilitará el abonado con arreglo a las características normalizadas y ateniéndose a las especificaciones del SERVICIO, con cerradura de llavín unificado cuyo modelo facilitará el SERVICIO. El armario del contador o local de batería estará dotado de un desahogo para que en caso de escape de agua, éste tenga una salida natural al exterior o alcantarilla, que el abonado debe mantener libre de obstrucciones, así como de iluminación o altura suficiente para lectura de contadores.

No obstante el diseño y sus características serán acordes a lo indicado en las Normas básicas para instalaciones de interior aunque tendrá una altura mínima de dos metros y una distancia mínima de 1,10 metros desde el contador hasta la pared de enfrente.

Las baterías deberán estar formadas por tubos horizontales y verticales que alimenten a los contadores divisionarios, y que sirvan de soporte a dichos aparatos y a sus llaves de maniobra. Los tubos formarán circuitos cerrados, debiendo estar en conjunto protegidos contra la oxidación. La puerta del armario o cuarto destinado a la ubicación de la batería deberá, al abrirse, dejar libre todo el ancho del cuadro.

El contador, para todos los casos, deberá quedar situado entre dos llaves, una a la entrada y otra a la salida, para corte y retención de agua, cuyo coste será a cargo del abonado, el cual podrá maniobrar la llave de salida para prevenir cualquier eventualidad en su instalación interior, que se

inicia después de la misma. Ambas llaves deben llevar incorporado o anexo un dispositivo o anti-retorno de agua, dichas válvulas o llaves de paso serán de las denominadas del tipo «esfera».

## **CAPITULO II CONDICIONES ECONOMICAS**

### **5. CONDICIONES ECONÓMICAS**

El cuadro de precios de referencia a la hora de elaborar cualquier presupuesto será el establecido en el Reglamento del Servicio y en caso de no estar recogido, se tomarán de base el cuadro de precios de construcción de la Junta de Extremadura vigente en cada momento, con una rebaja en todos los precios indicados en esta base de precios del 20%. **(Con gastos Generales y Beneficio Industrial del 10%).**

### **LECTURA DE LOS CONTADORES DE LOS ABONADOS.**

El cálculo del volumen de agua suministrada y, en su caso, del saneamiento a cada abonado será realizado por el SERVICIO, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

1.- Por diferencia de lecturas del aparato de medida, que servirá para establecer lo caudales consumidos por los abonados. Las mediciones las anotará al lector en las hojas que servirán de base para la facturación.

2.- Por estimación, cuando no sea posible establecer dicha diferencia, ya sea por imposibilidad de acceso al contador o por cualquier otra causa. La estimación se realizará a tenor del promedio de los consumos de los cuatro períodos inmediatamente anteriores.

En el caso de consumos estacionales se utilizará como base el mismo período del año anterior.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier caso se facturarán las cuotas fijas conforme a la Ordenanza correspondiente.

La facturación por estimación, tendrá la consideración de facturación a cuenta y su importe se regularizará en la primera facturación en que se disponga de diferencia de lecturas.

3.- Por evaluación de consumos, cuando se detecte el paro o mal funcionamiento del aparato de medida.

En este caso, la facturación del periodo actual y regularización de los períodos anteriores se efectuará conforme a uno de los tres siguientes sistemas:

a) A tenor del promedio de los tres períodos de facturación anteriores a detectarse la avería.

b) En el caso de consumo estacionario a tenor de los mismos períodos del año anterior.



c) Conforme al consumo registrado por el nuevo aparato de medida instalado durante el período de facturación siguiente sin que resulte inferior a tres meses, a prorratio con los días que hubiese durado la anomalía.

La liquidación se retrotraerá al momento en que se instaló el contador o en que se practicó la última verificación oficial del mismo y hasta el día en que se haya comprobado el error en sus mediciones, tiempo que en ningún caso será superior a seis meses. Si se comprueba que un contador funciona irregularmente con distintas cargas o indicando consumos sin carga, la liquidación de la cantidad a devolver se efectuará por un tiempo igual al determinado en el párrafo anterior y estimando en ese tiempo un consumo equivalente al que se efectuará con un nuevo contador dentro de los tres meses siguientes a su colocación o mayor tiempo, si lo considera oportuno el Servicio.

Si la reparación de un contador no es posible llevarla a cabo en el domicilio del abonado así como en los casos en que el contador sea desmontado para su verificación, la facturación del consumo realizado mientras la instalación haya funcionado sin contador, se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior si la instalación no ha sido modificada desde entonces.

De no existir este dato se liquidarán las facturas con arreglo a la media aritmética de los cuatro períodos de facturación anteriores. Caso de no llevar tanto tiempo instalado o de haberse modificado entre tanto la instalación, la liquidación se efectuará con arreglo a lo que señale el nuevo contador en marcha normal durante los tres meses siguientes a su colocación en dicha instalación o mayor tiempo, si así lo juzga oportuno el SERVICIO.

Los consumos derivados de fugas o mal funcionamiento de las instalaciones, bajo custodia del abonado y registrados por el aparato de medida y, por tanto, efectivamente suministrados por el servicio, se entenderán a efectos de su facturación, como si hubiesen sido realmente utilizados por el abonado.

Cuando no se pudiera leer un contador por estar cerrado el lugar donde se halle instalado la empresa dejará un impreso de auto lectura. El abonado podrá realizar esta auto lectura entregando el impreso con su lectura en las oficinas del servicio, indicando la dirección de suministro y el número de abonado para su identificación posterior; dicha entrega deberá ser remitida antes de tres días tras la fecha marcada en el impreso.

Cuando después de cuatro visitas por parte de empleados del Servicio no haya podido tomarse la lectura del contador, por causas ajenas al servicio, se dirigirá una comunicación certificada al abonado y si esto no diera resultado, el suministro podrá ser interrumpido hasta que el abonado facilite la lectura del contador. Mientras tanto el contrato continuará produciendo todos sus efectos.

A fin de posibilitar un control de los consumos, incluidos los comunitarios, y de poder detectar fugas en las instalaciones interiores, el

Servicio podrá obligar a la colocación de un contador general a la entrada del inmueble antes de los contadores divisionarios. En este caso, la diferencia entre los consumos de los contadores divisionarios y los del contador general serán por cuenta de la propiedad del inmueble o, en su caso, de la Comunidad de Propietarios. Para ello la propiedad del inmueble o, en su caso, la Comunidad de Propietarios deberá suscribir el oportuno contrato en plazo máximo de un mes desde la fecha de la notificación de la obligación, debiendo abonar ésta el contador y su instalación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento a la anterior obligación, el Servicio podrá suspender los suministros del inmueble hasta tanto se formaliza el contrato. A dicho contrato no le serán de aplicación las cuotas fijas de la tarifa y únicamente se le facturará el desfase de consumos entre el total suministrado y el facturado a los abonados dependientes de él.

### **DE LA CONFECCION Y COBRO DE LOS RECIBOS.**

El SERVICIO DE AGUA percibirá de cada abonado el importe del suministro y del saneamiento de acuerdo con la modalidad tarifaria vigente en cada momento.

Las cuotas de los servicios por estos y por otros conceptos al importe de la misma se añadirá la facturación del consumo correspondiente a los registros del aparato de medida.

En los suministros por aforo a dichos importes de la cuota de servicio se añadirá la facturación correspondiente al caudal contratado.

El documento que, en concepto de factura o recibo, libre el SERVICIO DE AGUA, se ajustará en sus conceptos y formas al modelo que, en su caso, aprueba el respectivo Ayuntamiento y contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Número de factura o recibo y fecha de su expedición.
- b) Datos del prestador del servicio: Dirección, teléfono, NIF/CIF.
- c) Datos del abonado o usuario: Nombre, NIF/CIF.
- d) Datos del suministro y/o vertido:
  - Domicilio del suministro y/o vertido.
  - Núm. viviendas afectadas por los servicios con indicación de actividad, uso o clase de suministro y/o vertido.
- e) Datos de cobro:
  - Período de facturación (con indicación de fechas inicial y final del período facturado).
  - Datos del Contador (calibre, marca y núm.) o aparato de medida.
  - Lectura anterior y actual, con expresión de m<sup>3</sup> registrados, m<sup>3</sup> facturados, detalle de los m<sup>3</sup> facturados en cada bloque e importe de los

mismos y de la fecha de toma lectura anterior y actual. En su caso se indicará si el consumo es estimativo.

- Tarifa vigente e indicación del Boletín Oficial en que se encuentre publicada.
- Total consumos y su importe.
- Alquileres, si los hubiera.
- Cánones que estuvieren establecidos en concepto de conservación de contadores, acometidas. Depósitos de elevación u otros.
- Importe de los gravámenes repercutibles.
- Suma total de la factura.
- Indicación del período voluntario de pago, con advertencia expresa de las medidas a adoptar en el supuesto de impago una vez transcurrido aquél.
- Indicación de los lugares y medios de pago.
- Cualquier otro exigido por la legislación vigente.

Se confeccionará un recibo por cada suministro y/o vertido contratado y período de facturación.

En los recibos el Ayuntamiento podrá determinar la inclusión de otros tributos que se consideren oportunos así como los impuestos fijados por el Estado.

Se pondrá a disposición de los interesados, los justificantes de lectura y cuanta información fuera precisa para la comprobación de las cantidades consignadas en el recibo.

Los tributos que la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local establezca sobre las instalaciones del servicio que recaigan sobre el suministro de agua o evacuación de venidos, son de cuenta del abonado y su importe se añadirá al de la tarifa vigente salvo que en la misma estén ya comprendidos.

El pago de los recibos deberá efectuarse por el abonado dentro de los plazos señalados en la normativa vigente.

En los casos en que el abonado no resida en el edificio deberá tener un representante que se haga cargo de las notas del consumo correspondiente además de la llave del contador.

El pago concertado a través de entidad bancaria no exonera de su obligación al abonado en el caso de que, por cualquier motivo, no se atienda el recibo en el plazo reglamentario.

La recaudación del importe del recibo de agua o saneamiento se hará bien en metálico en las oficinas bancarias o bien por medio de una entidad bancaria o financiera mediante el sistema de domiciliación.

El abonado se abstendrá de remunerar bajo ningún pretexto, forma o denominación, a los agentes u operarios del Servicio.

**BOCAS DE RIEGO CONTRA INCENDIOS.**

**1-**El concesionario situará a petición de la Mancomunidad (a cargo del concesionario) o de los abonados (a cargo en este segundo caso del peticionario) las bocas de agua contra incendios que le sean solicitadas, de acuerdo con las instrucciones que previamente en cada caso señale la Mancomunidad.

**2-**Las bocas de incendio estarán precintadas y sólo podrán utilizarse en caso de siniestro por el personal municipal correspondiente o por los servicios de emergencia.

**3-**El concesionario podrá facturar los caudales consumidos, tanto en caso de siniestro como en cualquier otro uso autorizado, con cargo a los interesados o beneficiarios.

**INGRESOS DEL SERVICIO.**

El concesionario tendrá derecho a percibir las retribuciones siguientes:

**1-**El importe de la recaudación correspondiente al cobro de los recibos por suministro, tratamiento de agua potable, alcantarillado y depuración u otros conceptos, según las tarifas vigentes aprobadas en cada momento por la Mancomunidad.

**2-**Los importes de los trabajos necesarios para la realización de las conexiones a la red de distribución, en caso de que se las contrate el usuario, y los derechos de conexión o acometida, en su caso.

**3-**El importe de los trabajos de ampliación de la red, siempre que sea contratado el concesionario por la Mancomunidad para la realización de las obras y éstas sean por cuenta de aquél. Para este fin, la Mancomunidad podrá imponer las contribuciones especiales que estime oportunas.

**4-**Las subvenciones que la Mancomunidad pueda conceder en aquellos casos en que sea legalmente necesaria su intervención para mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión.

**COSTES DEL SERVICIO POR LA GESTION DEL CONCESIONARIO.**

**1-**El concesionario gestionará el servicio considerando los costos del mismo que vendrán detallados en la oferta presentada mediante un estudio justificativo de los gastos que comporta la gestión encomendada, la recuperación y retribución de las inversiones y/o aportaciones realizadas y su beneficio industrial. Este estudio contemplará, como mínimo, los siguientes costes del servicio:

\*Estación de tratamiento de aguas:

-Gastos fijos:

Personal, Maquinaria y medios auxiliares, Mantenimiento obra civil, Mantenimiento equipos electromecánicos. Contratos exteriores, Administración y diversos, Costos de laboratorio, Término de potencia y alquiler de contadores de electricidad.

-Gastos variables:

Reactivos, Energía eléctrica, Evacuación de Residuos, Gastos generales y beneficio industrial.

\*Estación depuradora de aguas residuales:

-Gastos fijos:

Personal, Maquinaria y medios auxiliares, Mantenimiento obra civil, Mantenimiento equipos electromecánicos. Contratos exteriores, Administración y diversos, Costos de laboratorio, Término de potencia y alquiler de contadores de electricidad.

-Gastos variables:

Reactivos, Energía eléctrica, Agua potable, Evacuación de Residuos, Gastos generales y beneficio industrial.

\*Servicio de distribución de agua potable y alcantarillado:

-Gastos fijos:

Personal, Medios auxiliares, Mantenimiento y conservación, Gestión de abonados, Gestión administrativa y varios, Análisis del agua, Seguro de responsabilidad civil, Auditoria Anual.

-Gastos variables:

Reactivos, Compra de agua, Gastos generales y beneficio industrial.

**2-**La suma de estas partidas de costes dividida por la previsión de facturación, conforme Anexo III, nos da el coste unitario del servicio en euros/m<sup>3</sup> facturado.

**3-**Los costes del servicio tendrán que estar convenientemente justificados, de manera que su desglose y justificación detallada permitan a los servicios técnicos y económicos de la Mancomunidad, y auditores, hacerse cargo de la adecuación a la realidad del estudio presentado.

**4-**La cantidad de que dispondrá el concesionario para la gestión del servicio, (retribución), se determinará multiplicando el coste unitario del servicio (€/m<sup>3</sup>), ofertado por el concesionario, por los metros cúbicos facturados a los abonados, teniendo en cuenta por este cálculo los mínimos de consumo por abonado vigente en cada momento, caso de disponerlos. Para la obtención del coste unitario, se determinara, en base al volumen registrado del Anexo III.

## **TARIFAS DEL SERVICIO.**

Las tarifas por la prestación del servicio, serán las establecidas en la ordenanza reguladora vigente según se establece en el Anexo III, teniendo

en cuenta las modificaciones previstas para ejercicios futuros y que formarán parte del contrato.

**REVISIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO.**

1. La revisión ordinaria de los costes del Servicio se realizará anualmente. Se revisará el porcentaje que la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo en el país. Se aplicará con carácter retroactivo a partir del día primero del año.

2. El Concesionario estará obligado a participar en la financiación de las obras de ampliación y renovación del abastecimiento, saneamiento y demás elementos del servicio. Cuando el Concesionario realice nuevas aportaciones al servicio, la recuperación de estas inversiones pasará a formar parte de los costes del Servicio, independientemente de la revisión que se aplique a los mismos. Estas aportaciones o inversiones se revisarán según lo pactado en cada caso de tal manera que al final del contrato se hayan amortizado las cantidades aportadas o invertidas así como los intereses devengados.

3. La revisión extraordinaria de los costes del Servicio se producirá cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Concesionario o imprevisibles provoquen una alteración del equilibrio económico de la Concesión, tal y como establece la legislación vigente art. 248.1 TRLCAP.

Los estudios y parámetros tanto iniciales como futuros que se tomen de base en los estudios y ofertas presentadas, deben eximir a la Mancomunidad de toda responsabilidad si no se cumplen las previsiones en el tiempo y por tanto las expectativas del concesionario, esto no debe implicar renegociaciones de tarifas en un futuro en base a estas premisas.

4. El Concesionario presentará el estudio de tarifas anual antes del 01 de septiembre de cada año ante la Mancomunidad, y se empezarán a aplicar, caso de ser aprobadas, el primer trimestre del siguiente año natural.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD,

Fdo.:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

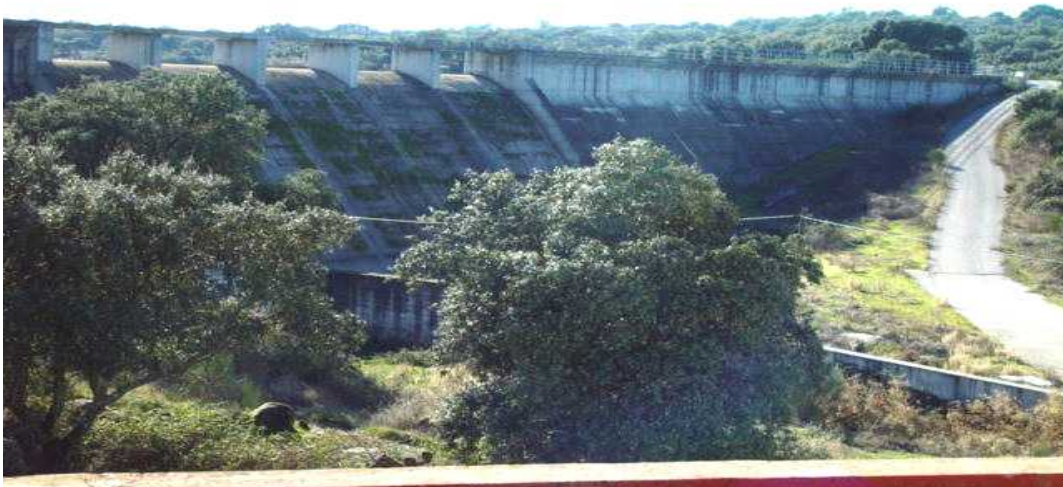
EL SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD,

Fdo.:

ANEXO I. INSTALACIONES DEL SERVICIO.

**EMBALSE DE JARRIPA O DE LAS TRES TORRES.-**

Su explotación depende del Gobierno de Extremadura, dispone de toma flotante con boya conectada a la toma de explotación de la presa, dispone de dosificación de Permanganato Potásico y bombeo de elevación a ETAP.



**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ETAP.**

La ETAP existente tiene una capacidad de tratamiento de agua de 40l/s trabajando 16h/día. Tiene una sola línea de agua con los elementos necesarios para la recuperación del agua de lavado de filtros. El tratamiento es:

1. Preoxidación de las aguas mediante la adición de hipoclorito sódico.
2. Neutralización con hidróxido cálcico.
3. Oxidación del hierro y manganeso con permanganato potásico.
4. Floculación mediante la adición de sulfato de aluminio con un coadyugante, Polidadmac.
5. Decantación de las aguas.
6. Filtración de las aguas.
7. Desinfección con hipoclorito sódico.

La línea de agua tiene los siguientes elementos:

1. Arqueta de entrada: Arqueta de dimensiones interiores 4,00x1,20x1,51 realizada en hormigón armado en la que colocamos los siguientes elementos válvula de compuerta manual, carrete de desmontaje, caudalímetro, válvula de mariposa, carrete de desmontaje, válvula de compuerta manual. Así mismo consta de by-pass con una válvula de compuerta. Esta arqueta de encuentra en la entrada de la ETAP.
2. Cámara de mezcla: Arqueta de dimensiones interiores de 3,25 x 2,10 x 2,00 dividida en dos cámaras realizada en hormigón armado. En la primera se realiza la mezcla de agua con los reactivos desde la que rebosa a la cámara contigua a través de un vertedero de la que pasa al decantador. En esta arqueta se instala un agitador para una mejor mezcla del conjunto agua – reactivos.
3. Floculador - Decantador: Se trata de una decantador del tipo con recirculación de fangos (Accelerator) de Ø interior 12m y altura 3,50. La parte cónica tiene una altura de 0,71m. Está dotado de una canales laterales que recogen el agua decantada de los vertederos radiales. Este canal lateral vierte el agua a una arqueta en donde se lleva el agua a la arqueta de reparto de agua a los filtros. En el decandator se instala la campana metálica en donde tendrá lugar la floculación así como rasquetas de fondo. Adosada al decantador se dispone una arqueta de desagüe y recogida de fangos.
4. Arqueta de reparto a filtros: Es una arqueta de hormigón armado, adosada a los filtros, elevada sobre pilares, constituida por un canal de reparto de dimensiones interiores 10,1x0,8 que vierte el agua a las cámaras de entrada a cada uno de los filtro por medio de vertederos de longitud de 1,00m cada uno. Bajo ella se encuentra el canal de recogida de agua de lavado de filtros con unas dimensiones de 0,80 x 1,10 x 8,10m el cual descarga el agua en el depósito de recuperación de agua de lavado.
5. Filtros: Son tres unidades en las que cada uno dispone de una superficie de filtrado de 13,20m<sup>2</sup>. El material filtrante dispuesto es granular con un espesor total de 90cm. El filtro se completa con la instalación de las tuberías de recogida de agua filtrada, desagüe de filtros e inclusión de aire.
6. Depósitos de agua filtrada: Consiste en un depósito rectangular de dimensiones 4,70 x 9,70 y 90m<sup>3</sup> de capacidad situado bajo el edificio de control y explotación. Su misión principal consiste en tener una reserva de agua para el lavado de filtros. El agua le llega procedente de los filtros a través de una arqueta de entrada. En este depósito el agua o bien es aspirada por la bomba de lavado de filtro para dicho cometido o bien pasa al depósito de agua tratada por medio de otra



- arqueta de conexión entre ambos. Está dotado de un desagüe compuesto por una tubería de acero galvanizado de Ø125mm.
7. Depósito de agua tratada: Es un depósito rectangular de dimensiones interiores 9,40x 14,40m y capacidad para 300m<sup>3</sup>. Se encuentra situado fuera del edificio. Su misión principal es constituir una reserva de agua tratada para la impulsión de agua al depósito de distribución de La Chorrera. Está dotado de un desagüe compuesto por una tubería de acero galvanizado de Ø125mm y un aliviadero de Ø250mm
  8. Depósito de recuperación de agua de lavado de filtros: Consiste en un depósito rectangular de dimensiones 4,70 x 9,70 y 90m<sup>3</sup> de capacidad situado bajo el edificio de control y explotación. Recoge el agua utilizada en el lavado de filtros y la almacena a la espera que sea impulsada hasta la cámara de mezcla por las bombas correspondientes. Está dotado de un desagüe compuesto por una tubería de acero galvanizado de Ø125mm.
  9. Edificio de control y explotación: Es un edificio dedicado a la explotación de la ETAP en el que se alojan los reactivos, talleres, sala de bombas,... Así mismo consta de un laboratorio, sala de control y aseos.

El lavado de los filtros se produce cuando se haya alcanzado la pérdida de carga máxima en el filtro. Este lavado se realiza introduciendo una mezcla de agua y aire a contracorriente. El agua es tomada por una bomba 400 m<sup>3</sup>/h (1+1) del agua de lavado y medida a contracorriente en el filtro a través de una tubería de Ø250mm. Al mismo tiempo se pone en funcionamiento el soplante 660 m<sup>3</sup>/h (1+1) el cual introduce un caudal de aire a contracorriente por medio de una tubería de Ø150mm.

El agua de lavado de filtros es recogida por la canaleta desde donde se lleva al depósito de recuperación de agua de lavado. De este depósito es aspirada por una bomba centrífuga de 14,40m<sup>3</sup>/h la cual la vuelve a introducir en la cámara de mezcla.

Dentro de la Etap se encuentra la bomba (1+1) que impulsa el agua a través de una tubería de fundición de Ø200mm hasta el depósito de la Chorrera. Se trata de una bomba de eje horizontal de 50cv capaz de impulsar 40l/s a una altura de 59mca.

En total hay 9 conducciones diferentes, las cuales comparten unos criterios generales de diseño como son:

- Tubería de fundición de Ø150, 200 y 250mm de diámetro nominal con revestimiento interior de mortero centrifugado, exterior de zinc y pintura bituminosa con junta estándar de enchufe con posibilidad de desviación de 4°.
- Tubería de polietileno-100 de alta densidad de Ø 150, 200 y 250mm.

Las características particulares de cada una son:

Nº	DESIGNACIÓN TUBERÍA	DIÁMETRO	MATERIAL.	LONGITUD
1	Impulsión Presa - ETAP	200	Fundición	152,22
2	ETAP - Dep. La Chorrera.	200	Fundición	1.279,50
3	Dep. La Chorrera - Bifurcación A.	250	Fundición	2.348,61
4	Bifurcación A - Dep Torremocha.	150	Fundición	1.381,31
5	Dep.Torremocha - Torremocha.	200	Polietileno	1.862,74
6	Bifurcación A - Dep. Torreorgaz.	200	Fundición	6.755,82
7	Bifurcación B - Dep. Torrequemada.	150	Fundición	986,34

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES**

8	Dep. Torreorgaz - Torreorgaz.	250	Polietileno	762,91
9	Dep. Act Torreorgaz - Tub 08.	250	Polietileno	136,00

A continuación describimos brevemente las características principales de cada una.

- 1- Impulsión Presa – ETAP: Conducción Ø 200mm y 152 m que partiendo de la impulsión actual pasa por la arqueta de llegada y termina en la cámara de mezcla. Hay también un by-pass general para las situaciones en las que el agua en la presa se encuentra a suficiente altura y no es necesario bombear.
- 2- ETAP – Dep. La Chorrera: Conducción Ø 200mm y 1279 m partiendo de la ETAP proyectada pasa entre la presa y el actual edificio para seguir con una dirección N-E hasta coronar unos 400m desde el inicio. Desde este punto gira a la derecha para seguir por una vaguada hasta el depósito de La Chorrera. Dicha conducción cruza con el Gasoducto Salamanca - Almendralejo en el PK 1+100.
- 3- Dep. La Chorrera – Bifurcación A: Conducción de Ø 250mm y 2348 m que sale del depósito de La Chorrera con dirección N-E para adentrarse en el paraje de “Fuente de la Higuera” hasta el PK 0+700 en el cual gira hacia el Norte, sigue con esta dirección hasta las proximidades de la “Casa del Corcho” en donde retorna la dirección N-E y sigue “paralelo” al camino que lleva al “Corral de Galiano”. En el PK 1+600 cruza la Vía Pecuaría llamada “Vereda de la Calzada”.
- 4- Bifurcación A – Dep. de Torremocha: Conducción de Ø 150mm y 1381 m de longitud. Parte de la arqueta de bifurcación “A” sigue una dirección N-E y paralelo al camino anterior hasta el PK 0+500 en donde lo cruza. En el PK 0+960 gira a la derecha para tomar una dirección Este, cruzar el Arroyo del Marquí (PK 0+970) y la carretera provincial Aldea del Cano – Torremocha (PK 1+145).
- 5- Dep. Torremocha – Torremocha: Conducción de Ø 200mm de polietileno de 1862 m de longitud. Sale del depósito con una dirección Este hasta las proximidades de un camino agrícola en el PK 0+248. En este punto gira hacia la izquierda siguiendo una dirección Norte y paralelo al camino hasta el PK 0+950 en donde gira a la derecha para tomar una dirección N-E hasta llegar al pueblo entrando en él por un camino público. En este último tramo a la altura del PK 1+415 cruza el Río Salor y 15 metros más adelante cruza el saneamiento general de la población.
- 6- Bifurcación A – Dep. Torreorgaz: Conducción de Ø 200mm y una longitud de 6755 m. Parte de la arqueta de bifurcación “A” para seguir una dirección N-O a través de la Dehesa El Corcho cruzando en el PK 0+490 la Vía Pecuaría “Vereda de la Calzada” y adentrándose en el PK 0+958 en el Término Municipal de Torrequemada. En éste término municipal discurre por las proximidades del “Arroyo del Acebuche” en la Dehesa del Gallo. A continuación la conducción cruza en el PK 2+205 con el Gasoducto Salamanca – Almendralejo. En el PK 2+450 cruza el Río Salor, llegando en el PK 3+328 a la arqueta de bifurcación “B” y cruzando el camino de Los Rosales. En este punto gira y toma una dirección O-N, discurriendo paralelo a caminos, adentrándose en “El Redondillo” y coronando en el PK 4+300. Siguiendo la misma dirección baja a “Los Pajales”, cruza el arroyo en el PK 4+900 y pasa al Término Municipal de Torreorgaz por el paraje de “La Barra”. En este punto gira tomando una dirección aproximadamente Oeste cruzando en el PK 6+300 la carretera provincial Torreorgaz – Valdesalor.
- 7- Bifurcación “B” – Dep. Torrequemada: Conducción de Ø 150mm y 986 m de longitud. Parte con dirección Norte de la arqueta de bifurcación “B” y paralelo al camino de Los Rosales. Gira hacia el Oeste y cruza este camino en el PK 0+229 para en el PK 0+565 volver a girar y tomar dirección Norte llegando al depósito.

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES

- 8- Dep. Torreorgaz – Torreorgaz: Conducción de Ø 250mm y una longitud de 762 m. Parte del depósito siguiendo una dirección N-E hasta llegar a las proximidades de la Ermita en el PK 0+544 donde gira al N y se le une el ramal que viene del depósito actual.
- 9- Dep. Actual de Torreorgaz – Tubería 08: Conducción de Ø 250mm y 136 m que une el depósito actual con la tubería anterior.

### GRUPOS DE PRESIÓN DE AGUA.-

Además, existen sendos grupos de presión en las localidades de Torremocha y Torrequemada para elevar la presión en toda la localidad en el segundo caso, y para una zona determinada de viviendas en el primero de ellos.



### GRUPOS DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.-

Existen 4 pozos de sondeo de agua subterránea equipados que pueden incorporarse al sistema de abastecimiento, dichos pozos sólo se utilizarán, previa autorización de la Mancomunidad, cuando las condiciones de calidad de agua o de nivel del Embalse de Jarripa, recomienden utilizar este agua para el abastecimiento.

La utilización de los pozos de sondeo no supondrá aumento del coste del servicio, ni de la prestación a recibir por el adjudicatario del servicio, éste debe asumir a su coste tanto el mantenimiento, como la explotación de dichos pozos, asumiendo los costes de electricidad, analítica de aguas, mantenimiento de equipos, dosificación

de reactivos y todos los de puesta a punto necesarios para poder utilizar dichos equipos de bombeo. El no utilizar las instalaciones de la ETAP se contrarresta con el coste de explotación de estas instalaciones.

## DEPÓSITOS.-

Existen 4 depósitos de hormigón armado ejecutados in situ todos ellos situados al lado de los depósitos ya existentes, los cuales se dejan de reserva. Las características comunes de todos los depósitos son:

- Todos ellos son rectangulares ejecutados in situ de hormigón armado. Los paramentos consisten en muros empotrados en sus correspondientes zapatas. La solera se proyecta como losa sobre la que se ha anclado el muro perimetral de 0,30m de espesor. Bajo ella se dispone un sistema de drenaje y detección de fugas constituido por una capa de 20cm de espesor de material filtrante un tubo dren de Ø150mm.
- Van cerrados superiormente mediante un forjado unidireccional apoyado sobre pilares o sobre el cerramiento exterior. Este forjado se impermeabiliza ante lluvias por medio de una impermeabilización bituminosa.
- Van provistos de una caseta de maniobra en las que se alojen las válvulas de las tuberías de salida y desagüe, así como las tuberías de llegada y aliviadero. Contigua a esta caseta se proyecta otra para alojar el dosificador de cloro, unas veces con placas solares y con acometida eléctrica otros.
- Todos los depósitos cuentan con una zona urbanizada con viales de 3,50m, cerramientos y ajardinamiento.

Las características específicas de cada uno de los depósitos son las siguientes:

Nombre	Capacidad Teor. (m <sup>3</sup> )	Dimensiones Interiores.		Altura lámina agua (m)	Altura de Resguardo (m)	Cota de Solera (m)
		Ancho (m)	Largo (m)			
Torremocha.	400,00	9,00	13,00	3,50	0,50	458,12
Torrequemada	300,00	9,00	10,00	3,50	0,50	452,00
Torreorgaz.	800,00	13,50	17,00	3,50	0,50	453,12
La Chorrera	1.500,00	18,00	21,00	4,00	0,50	468,12

Como instalación del servicio actual se considera que la conexión existente entre el Embalse de Nogales (Aldea del Cano o embalse sobre el Arroyo La Zafra) y la Mancomunidad de Tres Torres entre a formar parte de este contrato sin que esta circunstancia signifique cambio alguno sobre el contrato de este servicio, ya que el coste del trasvase desde este embalse se considera circunstancial y sólo se utilizará cuando el embalse de Las Tres Torres o Jarripa tenga poca cantidad de agua y/o la calidad de la misma sea insuficiente para garantizar el abastecimiento de las Tres Torres.

Las localidades de Torreorgaz y de Torremocha cuentan cada una de ellas con una depuradora de aguas residuales de aireación prolongada por fangos activos, de reciente puesta en marcha.

**ANEXO II. PERSONAL A ADSCRIBIR AL SERVICIO.**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
CORBACHO JIMÉNEZ, JULIÁN	OH OFIC 2ª	19/04/2011	COMPLETA
NEVADO GUZMÁN, JUAN MARÍA	PEÓN	28/07/2005	COMPLETA
RODRÍGUEZ GIL, JOSÉ MARÍA	OF OFIC 3ª	24/07/2002	COMPLETA
GRANDE CERRO, MARÍA JOSÉ	AUX. ADMTVO.	17/05/1999	½ JORNADA

Dos operarios a media jornada en las edar de Torremocha y de Torreorgaz.

En cuanto a la subrogación del personal existente en la actualidad, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

**ANEXO III. CONSUMOS Y FACTURACIÓN.**

**FACTURACIÓN AÑO 2.013**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>M3 FACTURADOS ANUAL</b>	<b>Nº ABONADOS</b>
TORREMOCHA	41.743	1.078
TORREORGAZ	88.464	1.370
TORREQUEMADA	41.145	780
Total	171.352	3.228

**FACTURACIÓN AÑO 2.015 APROX.**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>M3 FACTURADOS ANUAL</b>
TORREMOCHA	41.739
TORREORGAZ	83.544
TORREQUEMADA	38.365
Total	163.648

**PRODUCCIÓN AGUA (DATOS APROXIMADOS)**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>M3 prod. anual 2013</b>	<b>Nº habitantes</b>
TORREMOCHA	S/D	950
TORREORGAZ	S/D	1.742
TORREQUEMADA	S/D	614
Total	265.000	3.306

ANEXO IV. PLANOS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO  
EN BAJA.



225800 226000 226200 226400 226600 226800 227000 227200

4359400 4360000 4360600 4361200 4361800 4362400 4363000 4363600 4364200 4364800 4365400 4366000

225800 226000 226200 226400 226600 226800 227000 227200



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
Una manera de hacer Europa



# ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

## DISTRIBUCIÓN DE AGUAS

### Torremocha

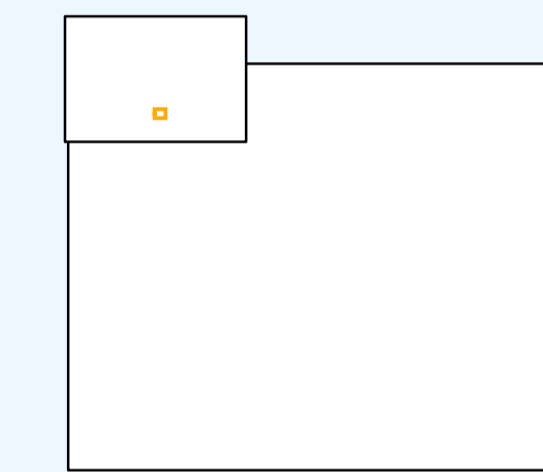
TORREMOCHA

Código INE: 10192

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

PLANO / HOJA: 1 de 1

LOCALIZACIÓN



FECHA: JULIO 2010

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Servicio General de Planificación

Plaza de Santa María s/n  
10.071 - CÁCERES  
Tfno. 927 25 55 02

ASISTENCIA TÉCNICA



www.geodatumconsultores.es

Infraestructura de Datos Espaciales



### LEYENDA

#### Elementos Puntuales Red de Distribución de Aguas

- |                               |                              |
|-------------------------------|------------------------------|
| Abrevadero                    | Manantial                    |
| Arqueta (o Pozo para Válvula) | Pozo Artesano                |
| Boca de Riego                 | Pozo Sondeo                  |
| Brida Ciega                   | Ventosa                      |
| Caseta de Bomba               | Válvula (o Llave de Corte)   |
| Depósito                      | Válvula Regulador de Presión |
| ETAP                          | Válvula de Retención         |
| Fuente Pública                | Déficit                      |

#### Red de Abastecimiento Clasificación según Material

- |                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| Acero o Hierro (HG) | P.V.C. (PC)             |
| Fibrocemento (FC)   | Poliétileno (PE)        |
| Fundición (FU)      | Continuación de Tubería |

#### Cartografía Base

- |          |                        |
|----------|------------------------|
| Manzanas | Limite de Suelo Urbano |
|          | Base Cartográfica      |

#### ESCALA Y SISTEMA DE PROYECCIÓN

ESCALA: 1:2.500  
0 20 40 60 80 100 Metros

Proyección UTM  
European Datum 1950  
Huso 29  
(EPSG 23029)







# ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

## RED DE SANEAMIENTO

### Torremocha

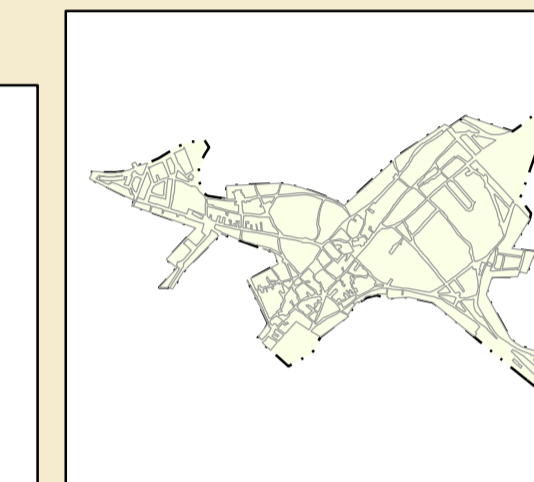
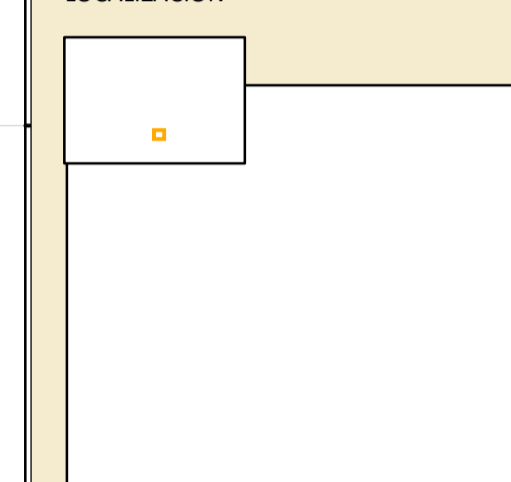
TORREMOCHA

Código INE: 10192

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

PLANO / HOJA: 1 de 1

LOCALIZACIÓN



FECHA: JULIO 2010

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Servicio General de Planificación

Plaza de Santa María s/n  
10.071 - CÁCERES  
Tfno. 927 25 55 02

ASISTENCIA TÉCNICA



www.geodatumconsultores.es

Infraestructura de Datos Espaciales



### LEYENDA

#### Elementos Puntuales Red de Saneamiento

- Aliviadero
- Arqueta de Registro
- Cámara de Descarga
- Dirección
- Déficit
- EDAR
- Fosa Séptica
- Pozo Negro o Ciego
- Pozo de Registro
- Sumidero o Imbornal
- Vértido Libre
- Válvula de Desagüe

#### Red de Saneamiento Clasificación según Material

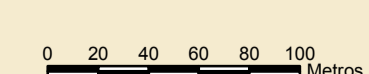
- Hormigón (HO)
- P.V.C. (PC)
- Colector
- Otros
- Continuación de Tubería
- Emisario

#### Cartografía Base

- Manzanas
- Limite de Suelo Urbano
- Base Cartográfica

#### ESCALA Y SISTEMA DE PROYECCIÓN

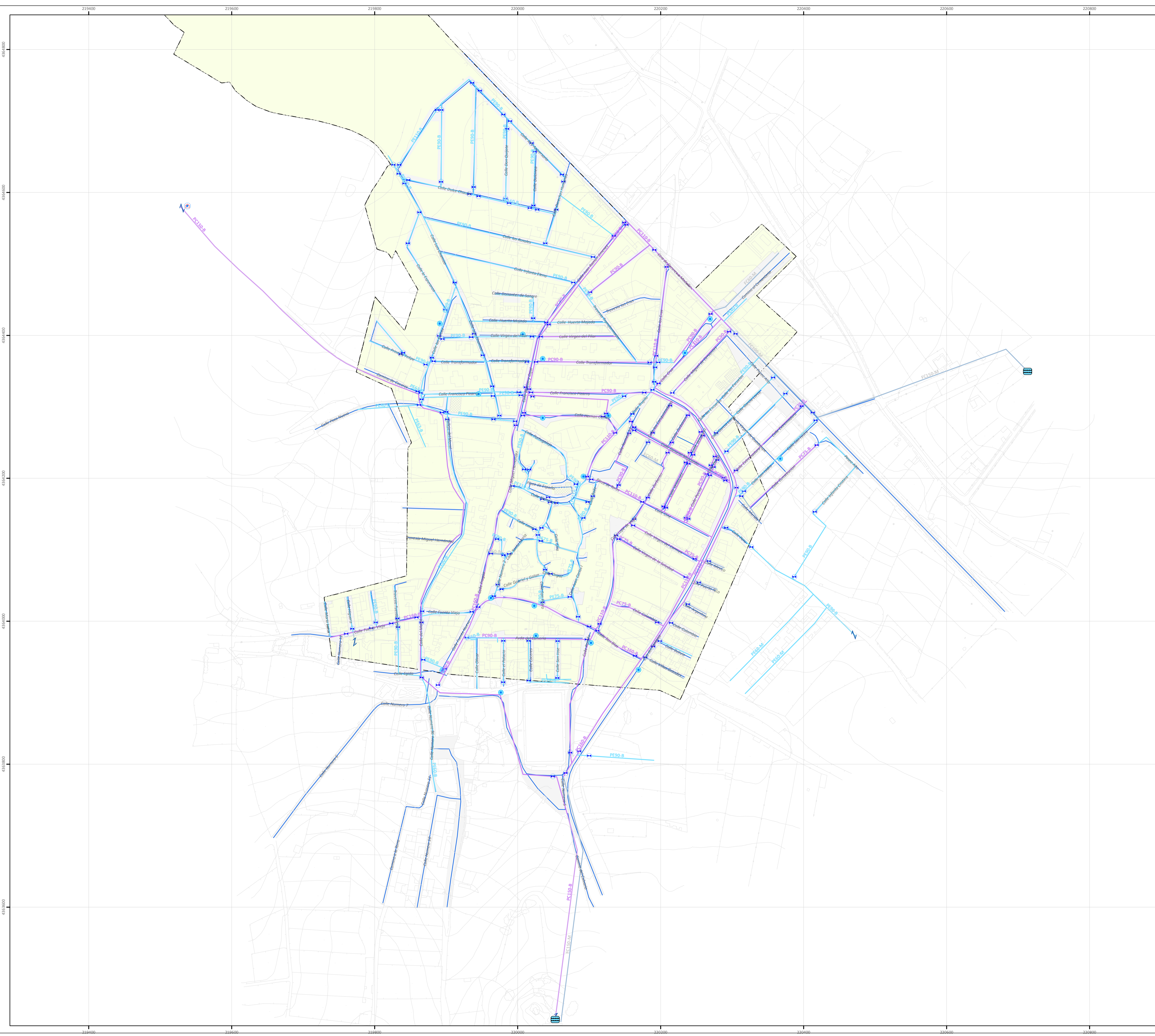
ESCALA: 1:3.000



Proyección UTM  
European Datum 1950  
Huso 29  
(EPSG 23029)



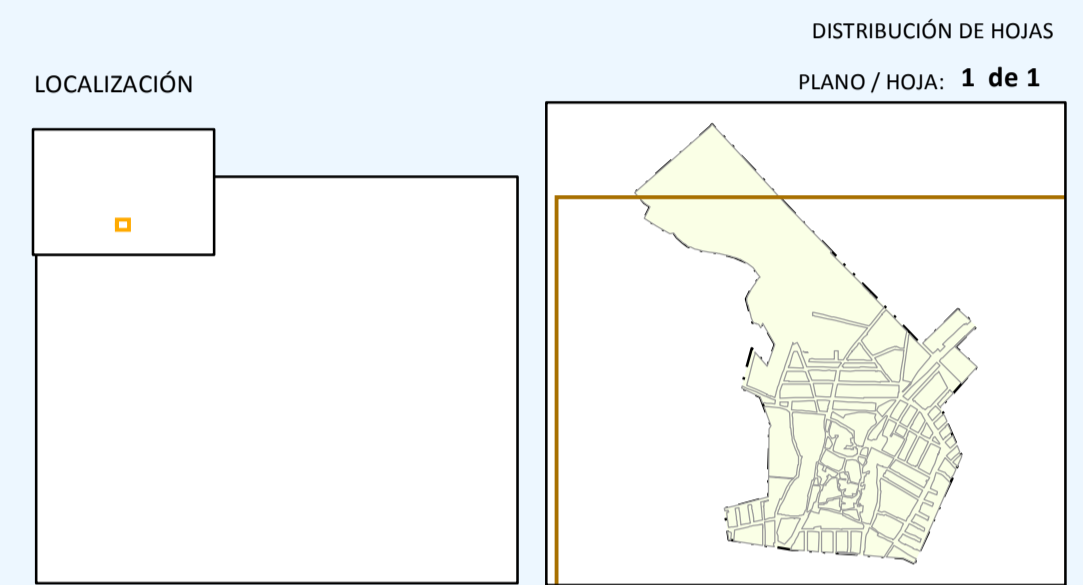




## ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

### DISTRIBUCIÓN DE AGUAS

**Torreorgaz**  
**TORREORGAZ**  
 Código INE: 10193



#### INFORMACIÓN DE CONTACTO

**Servicio General de Planificación**  
 Plaza de Santa María s/n  
 10.071 - CÁCERES  
 Tfno. 927 25 55 02

FECHA: JULIO 2010

#### ASISTENCIA TÉCNICA



#### Infraestructura de Datos Espaciales



www.geodatumconsultores.es

#### LEYENDA

##### Elementos Puntuales Red de Distribución de Aguas

- |                               |                              |
|-------------------------------|------------------------------|
| Abrevadero                    | Manantial                    |
| Arqueta (o Pozo para Válvula) | Pozo Artesano                |
| Boca de Riego                 | Pozo Sondeo                  |
| Brida Ciega                   | Ventosa                      |
| Caseta de Bomba               | Válvula (o Llave de Corte)   |
| Depósito                      | Válvula Regulador de Presión |
| ETAP                          | Válvula de Retención         |
| Fuente Pública                | Déficit                      |

##### Red de Abastecimiento Clasificación según Material

- |                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| Acero o Hierro (HG) | P.V.C. (PC)             |
| Fibrocemento (FC)   | Polietileno (PE)        |
| Fundición (FU)      | Continuación de Tubería |

##### Cartografía Base

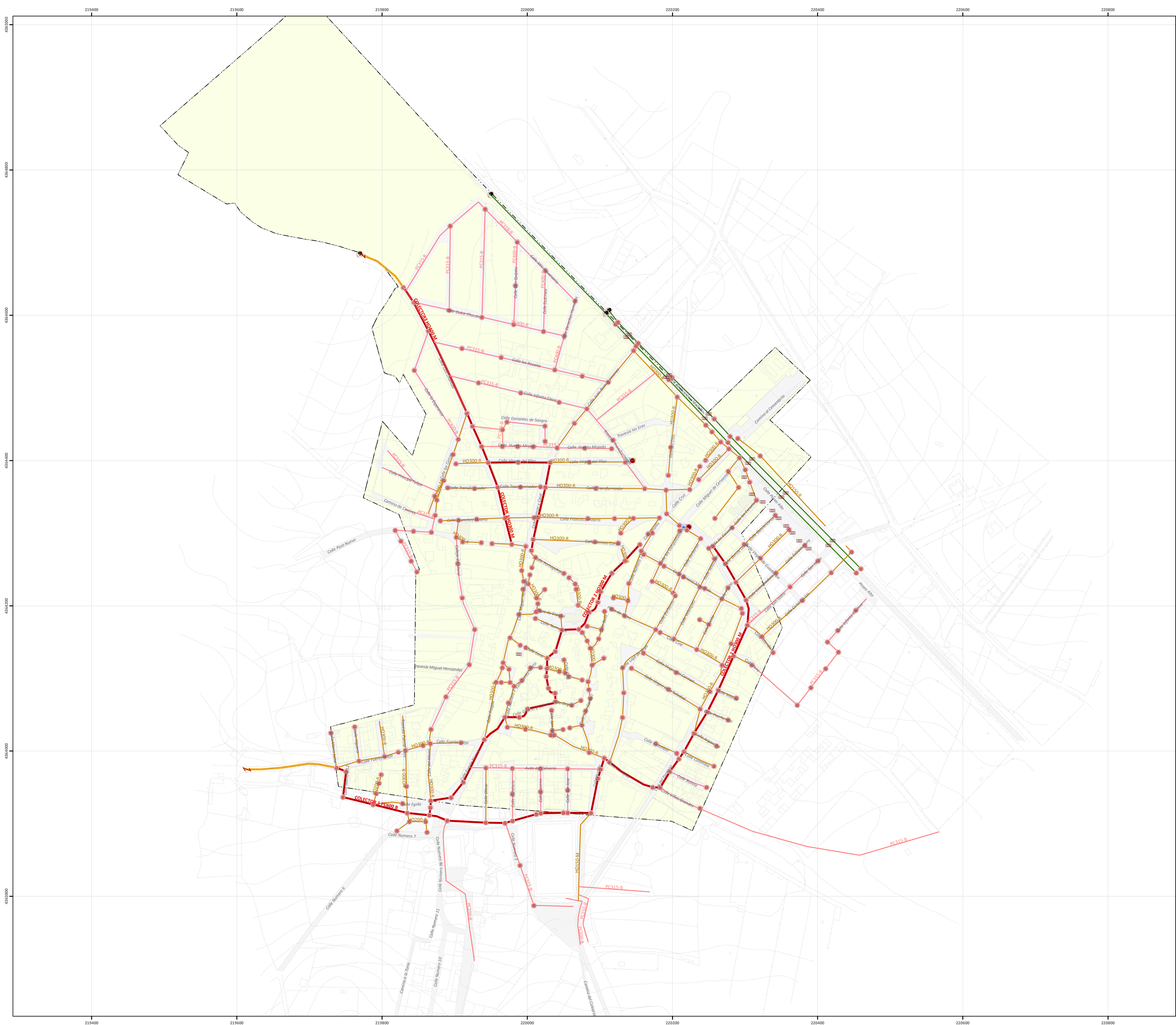
- |          |                        |
|----------|------------------------|
| Manzanas | Limite de Suelo Urbano |
|          | Base Cartográfica      |

#### ESCALA Y SISTEMA DE PROYECCIÓN

ESCALA: 1:2.500

Proyección UTM  
 European Datum 1950  
 Huso 29  
 (EPSG 23029)

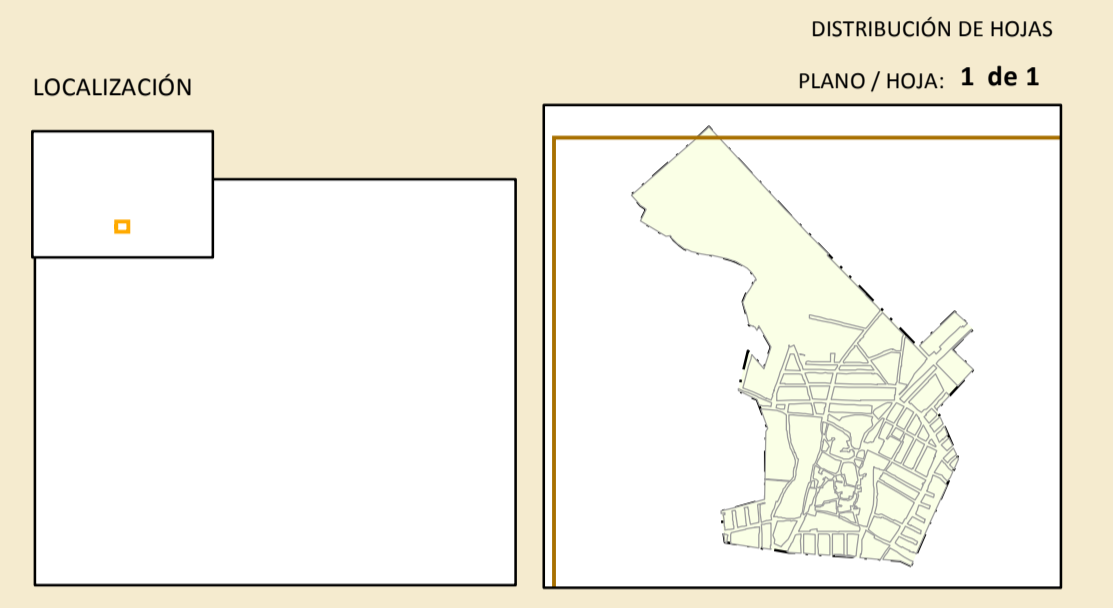




## ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

### RED DE SANEAMIENTO

**Torreorgaz**  
**TORREORGAZ**  
 Código INE: 10193



FECHA: JULIO 2010

**INFORMACIÓN DE CONTACTO**  
**Servicio General de Planificación**  
 Plaza de Santa María s/n  
 10.071 - CÁCERES  
 Tfno. 927 25 55 02

**ASISTENCIA TÉCNICA**  
**GeoDatum**  
 www.geodatumconsultores.es



#### LEYENDA

- Elementos Puntuales Red de Saneamiento**
- Aliviadero
  - Arqueta de Registro
  - Cámara de Descarga
  - Dirección
  - Déficit
  - EDAR
  - Fosa Séptica
  - Pozo Negro o Ciego
  - Pozo de Registro
  - Sumidero o Imbormal
  - Vértido Libre
  - Válvula de Desagüe

- Red de Saneamiento Clasificación según Material**
- Hormigón (HO)
  - P.V.C. (PC)
  - Colector
  - Otros
  - Continuación de Tubería
  - Emisario

- Cartografía Base**
- Manzanas
  - Limite de Suelo Urbano
  - Base Cartográfica

**ESCALA Y SISTEMA DE PROYECCIÓN**

ESCALA: 1:2.500

Proyección UTM  
 European Datum 1950  
 Huso 29  
 (EPSG 23029)





# ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

## DISTRIBUCIÓN DE AGUAS

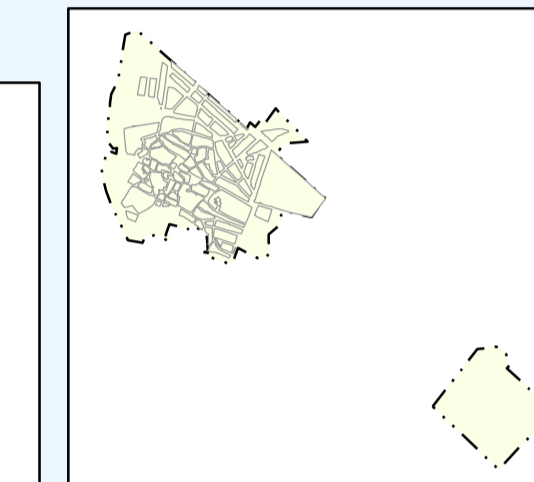
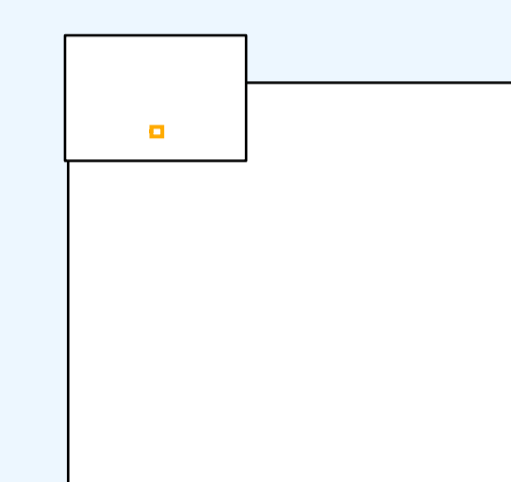
### Torrequemada TORQUEMADA

Código INE: 10194

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

PLANO / HOJA: 1 de 1

LOCALIZACIÓN



FECHA TOMAS DE DATOS 2012  
FECHA DE DIGITALIZACIÓN 2014

INFORMACIÓN DE CONTACTO

**Servicio General de Planificación**

Ronda de San Francisco s/n  
10.071 - CÁCERES  
Tlfno. 927 25 55 02

ASISTENCIA TÉCNICA

GEOGRAFO: JOSÉ MANUEL MORERA VELASCO  
PROMOCIÓN 2010 - 2014

Infraestructura de Datos Espaciales



### LEYENDA

#### Elementos Puntuales Red de Distribución de Aguas

- |                               |                              |
|-------------------------------|------------------------------|
| Abrevadero                    | Manantial                    |
| Arqueta (o Pozo para Válvula) | Pozo Artesano                |
| Boca de Riego                 | Pozo Sondeo                  |
| Brida Ciega                   | Ventosa                      |
| Caseta de Bomba               | Válvula (o Llave de Corte)   |
| Depósito                      | Válvula Regulador de Presión |
| ETAP                          | Válvula de Retención         |
| Fuente Pública                | Déficit                      |

#### Red de Abastecimiento Clasificación según Material

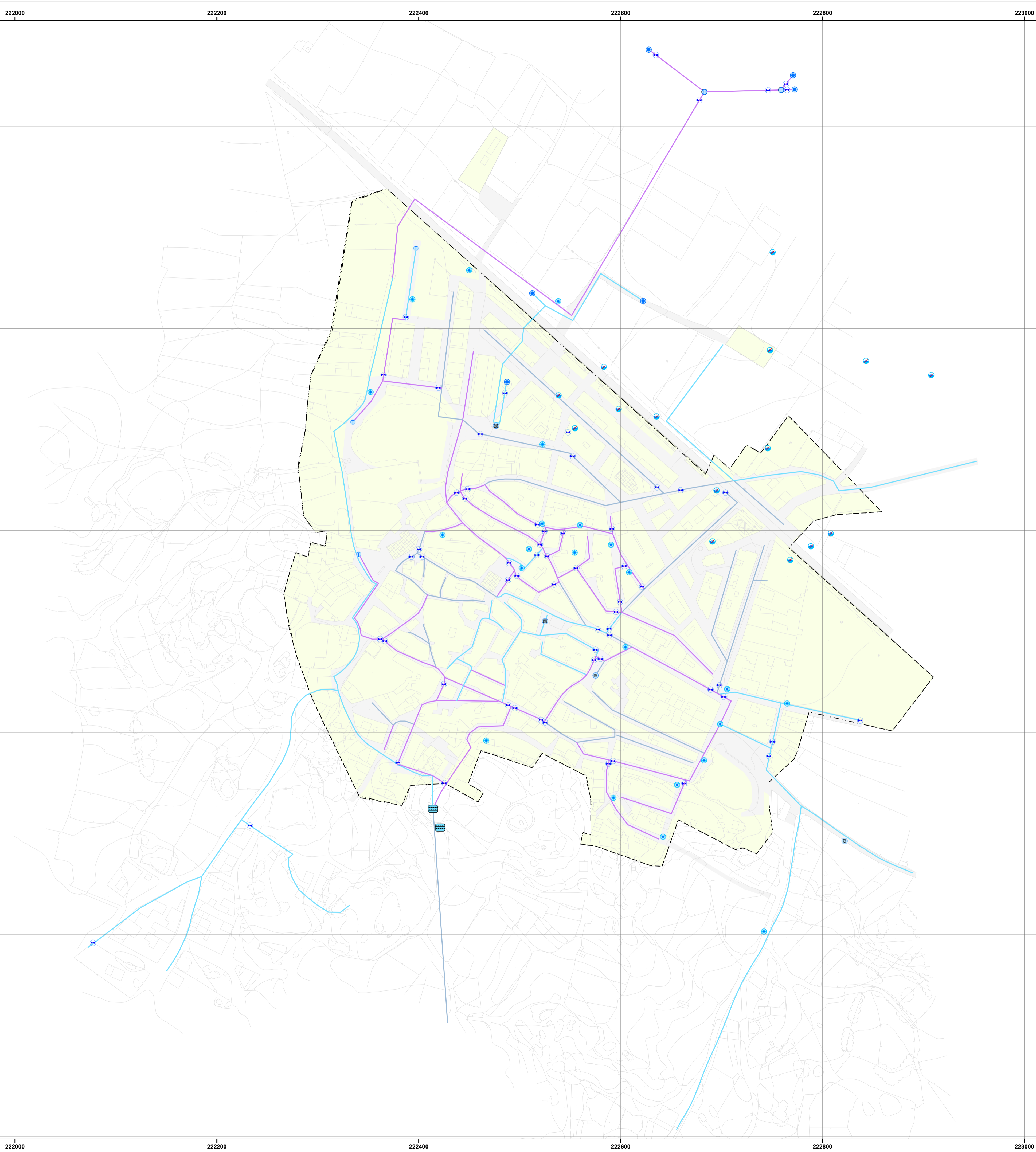
- |                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| Acero o Hierro (HG) | P.V.C. (PC)             |
| Fibrocemento (FC)   | Poliétileno (PE)        |
| Fundición (FU)      | Continuación de Tubería |

#### Cartografía Base

- |          |                        |
|----------|------------------------|
| Manzanas | Limite de Suelo Urbano |
|          | Base Cartográfica      |

#### ESCALA Y SISTEMA DE PROYECCIÓN

Proyección UTM  
ETRS 1989  
Huso 30  
(EPSG 23029)







# ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

## RED DE SANEAMIENTO

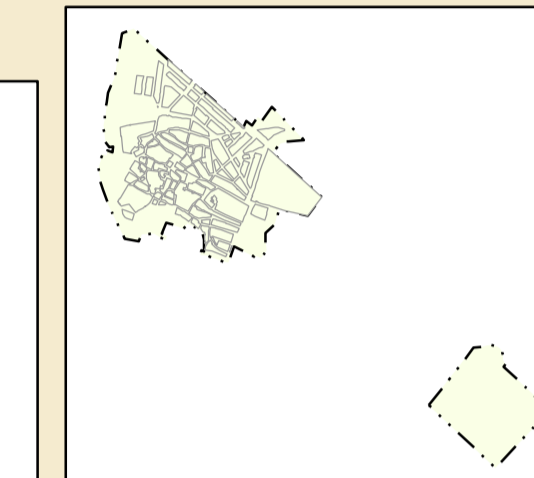
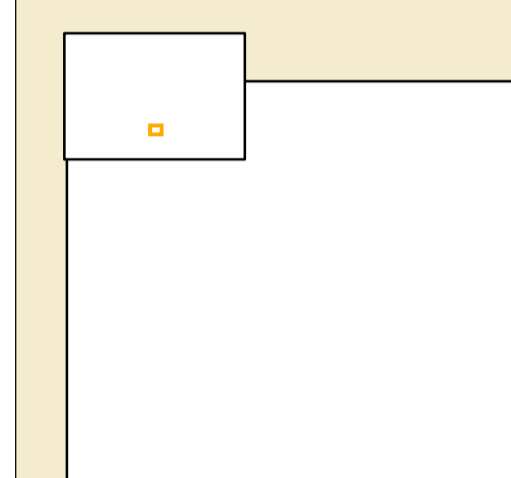
### Torrequemada TORREQUEMADA

Código INE: 10194

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

PLANO / HOJA: 1 de 1

LOCALIZACIÓN



FECHA TOMA DE DATOS 2012  
FECHA DIGITALIZACIÓN 2014

INFORMACIÓN DE CONTACTO

#### Servicio General de Planificación

Ronda San Francisco s/n  
10.071 - CÁCERES  
Tfno. 927 25 55 02

ASISTENCIA TÉCNICA

GEÓGRAFO: JOSÉ MANUEL MORERA VELASCO  
PROMOCIÓN 2010 - 2014

#### Infraestructura de Datos Espaciales



#### LEYENDA

##### Elementos Puntuales Red de Saneamiento

- |                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| Aliviadero          | Fosa Séptica        |
| Arqueta de Registro | Pozo Negro o Ciego  |
| Cámara de Descarga  | Pozo de Registro    |
| Dirección           | Sumidero o Imbornal |
| Déficit             | Vértido Libre       |
| EDAR                | Válvula de Desagüe  |

##### Red de Saneamiento Clasificación según Material

- |               |                         |
|---------------|-------------------------|
| Hormigón (HO) | Otros                   |
| P.V.C. (PC)   | Continuación de Tubería |
| Colector      | Emisario                |

##### Cartografía Base

- |          |                        |
|----------|------------------------|
| Manzanas | Limite de Suelo Urbano |
|          | Base Cartográfica      |

##### ESCALA Y SISTEMA DE PROYECCIÓN

Proyección UTM  
ETRS 1989  
Huso 30  
(EPSG 23029)

